

INFORME

Acceso a la Justicia y Derechos Humanos



para el **sumak kawsay** **TILGB** en
Ecuador
2015

Asociación
SILUETA X
TILGB



INFORME

Acceso a la Justicia y Derechos Humanos para el sumak kawsay TILGB en Ecuador 2015

buen vivir



glbti



**FRONT LINE
DEFENDERS**



OBSERVATORIO





Autoría:

Asociación Silueta X

Edición: Psic. Diane Rodríguez

Recopilación: Isaías Álvarez–Mireyka Casquete–Mariasol Mite–Fernando Machado

Redacción: Psic. Diane Rodríguez

Diagramación, Diseño e Impresión: Eduardo Puertas - Epuri Producciones

Tiraje: Digital

Tercera Edición

Guayaquil, Octubre de 2016

Asociación Silueta X

“Buscando el bienestar TILGB”

Dirección: Córdova #325 entre Juan Montalvo y Padre Aguirre.

Teléfono: (593) 042562964 **Móvil:** (593) 0982001871

Web: <http://www.siluetax.Org> **E-mail:** siluetax@gmail.com

Twitter: @siluetax **Facebook:** <http://www.facebook.com/LGBTIGuayaquil>

Guayaquil – Ecuador

Oficinas en otras Ciudades: Ambato, Cuenca y Quito.

Esta publicación ha sido posible gracias al aporte de Front Line Defenders.

Contenido

1. Resumen Ejecutivo	5
2. Situación legal TILGB en Ecuador	6
- Antecedentes legales TILGB	
3. Definiciones conceptuales	8
4. Metodología de la investigación	9
5. Marco Normativo	9
- Derecho a la dignidad	
- Derecho a la Igualdad	
- Derecho a la Libertad	
- El Buen Vivir TILGB – Sumak Kawsay TILGB	
3. Datos estadísticos anuales	12
4. Casos emblemáticos de los resultados anuales	20
5. Acciones entre sociedad civil TILGB, ONG´s internacionales y Estado	32
6. Logros en Derechos LGBTI durante el 2015	35
- Aprobación de Unión de Hecho homosexual como quinto estado civil	
- Prefectura del Guayas Firma acuerdo con ONG	
- Reconocimiento de la Identidad de género de las personas Trans e Intersex	
7. Conclusiones y Recomendaciones	38
8. Anexos: Denuncias a Considerar	41
9. Anexos: Respuestas de Instituciones públicas	51

1. Resumen Ejecutivo

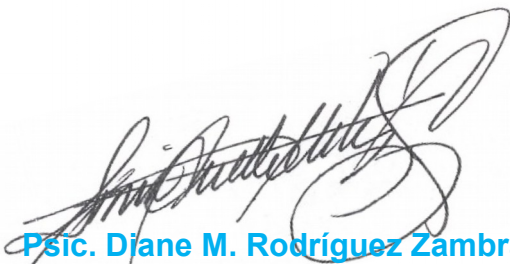
Durante el año 2015 se dieron hechos importantes en el avance de derechos de la población TILGB (Trans, intersex, lesbianas, gays y bisexuales), que a más de caminar progresivamente en los mismos, coloca a la sociedad ecuatoriana ante un cambio positivo de percepción sobre nuestras poblaciones a mediano y largo plazo.

Sin embargo, el estigma, discriminación, exclusión, violencia y asesinato contra nuestras poblaciones continúa. Ciertamente, hay un descenso en violencia e incluso en asesinatos, sin embargo hechos de discriminación son progresivos.

Podemos también entender, que la población con distinta orientación sexual e identidad de género, se encuentra en un proceso en el cual, tiene en claro que sus derechos se encuentran consagrados y que al ser discriminados, los mismos deben ser denunciados. Particularidad que no ocurría anteriormente, puesto que se daba por hecho que un acto de discriminación no debía ser denunciado ya que no existía solución rápida, eficiente y justa.

A pesar que los prestadores de justicia se encuentran accesibles a la recepción de denuncias y que incluso el gobierno ha elaborado un plan de capacitación virtual sobre las poblaciones sexo genéricamente distintas para los mismos, aún existen algunos funcionarios que lamentablemente sobrepasan nuestras leyes, a percepción de sus fundamentalismos, lo que se convierte en una pared infranqueable de acceso a la justicia para las poblaciones distintas a las cis-hetero-normadas.

La lucha para las organizaciones TILGB continúa en Ecuador, no solo para recopilar información de casos como el presente, sino para hacer conciencia al resto de ecuatorianos, no solo por los derechos sino no por los deberes que tenemos las poblaciones de una distinta orientación sexual e identidad de género, mismo que debe continuar siendo acompañada por el estado.



Psic. Diane M. Rodríguez Zambrano
Directora (e)
Asociación Silueta X

2. Situación Legal de los derechos TILGB en Ecuador

Antecedentes legales de los TILGB¹

Hasta el 25 de noviembre del año 1997 en nuestro país ser homosexual estaba tipificado como delito. El Art. 516 inciso primero del Código Penal del Ecuador criminalizaba la homosexualidad en los siguientes términos: *“En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos reos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.”*

La campaña para declarar la inconstitucionalidad de este artículo se inició luego de una redada policial en Abanicos, bar gay de Cuenca, en el año 1997. Cientos de ciudadanos TILGB fueron encarcelados. Al salir libres los detenidos denunciaron haber sido golpeados y violados sexualmente por algunos miembros de la policía. Activistas que dieron la cara, *en su mayoría transexuales²*, lucharon incansablemente hasta conseguir que el 25 de noviembre de 1997 finalmente se despenalizara la homosexualidad en el Ecuador mediante la declaración de inconstitucionalidad del primer inciso del art. 516 del Código Penal.

La despenalización del artículo 516 del Código Penal en 1997 marcó un hito en la defensa de los derechos humanos de la comunidad TILGB en el Ecuador. No sólo se declaró la inconstitucionalidad de la norma que criminalizaba la sodomía sino que la Constitución promulgada el año siguiente, en 1998, incorporó entre las "categorías sospechosas de discriminación" a la orientación sexual en su artículo 23.


Mucho se ha conseguido desde ese entonces. Se debe reconocer que fue con la Constitución de 2008 con la que se abre un abanico de posibilidades, no sólo para revertir la marginalidad de la población TILGB, sino además para su incorporación en la construcción de una nueva forma de convivencia en la diferencia, como manda el plan nacional del Buen Vivir.

Pero la Constitución de 2008 va más allá, por primera vez se llaman por sus nombres en una serie de artículos a facetas de la personalidad humana como lo son la orientación sexual y la identidad de género. Y se establece no solo que estas características humanas no pueden ser motivo de discrimen, si no que las personas que forman parte de la diversidad sexo genérica tienen una serie de derechos que los asisten. De esta manera, se acaba el discrimen legal tácito, ese que consiste en no denominar, en esquivar la mirada, en pasar de lado frente a la realidad.

Las disposiciones de la Constitución de 2008 que garantizan la igualdad material y formal, la inclusión y la no discriminación van desde la prohibición de discriminar por sexo, identidad de género y orientación sexual, identidad cultural, etc., del artículo 11,

¹ **Asociación Silueta X**, Informe del Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos de los TILGB del Ecuador, durante el 2010 al 2013.

² **BID** (Banco Interamericano de Desarrollo) Informe hemerográfico correlacionado con los cambios legales relativos a la orientación sexual y la identidad de género en Ecuador 1990 a 2013.



numeral 2; hasta considerar los derechos a la identidad personal y colectiva, a escoger nombre y apellidos libremente elegidos, artículo 66, numeral 28. También se avalan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, artículo 66, numeral 5; el reconocimiento a las diversas formas de ser familia, artículo 67; y todos los demás derechos no identificados específicamente pero anunciados constructivamente en esa disposición poco usada hasta ahora que reconoce todos los derechos previstos en la norma constitucional y los tratados internacionales que sean necesarios para garantizar la plena dignidad del ser humano, comunidades, pueblos o nacionalidad; artículo 84 de la Constitución.

El enorme potencial de la Constitución de Montecristi con respecto a las personas TILGB y a las diversidades sexo-genéricas más ampliamente, no se ha desarrollado aún. Acrecentar esta idea con todo lo que falta es el reto que tenemos en el futuro.

Dicho esto, y pese a las buena noticia que constituye el marco legal existente en el país que propicia la igualdad y la no exclusión, y que incluso sanciona penalmente las conductas segregacionistas que produzcan daños, lesiones u obstaculizan el ejercicio de derechos a la población sexo diversa; es necesario admitir que el discrimen no es algo que se haya erradicado en el país. Es más, el discrimen suele darse aun de parte, no solo de lo población civil, si no de los mismos funcionarios públicos, notarios, jueces y magistrados, agentes de la policía y demás operadores de justicia, instituciones del estado y por su puesto privadas también.

3. Definiciones conceptuales³

Gays: Término para identificar a hombres que asumen de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otros hombres.

Lesbianas: Término para reconocer a mujeres que aceptan de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otras mujeres.

Bisexuales: Mujeres u hombres que sienten atracción física, emocional y sexual por personas de ambos sexos.

Travestismo: Es una preferencia humana que se caracteriza por el uso de vestimenta, lenguaje, manierismos (amaneramientos), etc., que en una determinada sociedad se consideran propios del género opuesto. Una persona puede travestirse de forma permanente, frecuente o esporádica.

Trans: Término que incluye a personas transgéneros y transexuales.

Transgénero: Persona que construye un género distinto al que se le asigna socialmente, en este sentido pueden ser:

Transgénero femenina: Persona que nace con una biología de hombre y que construye un género femenino. Las transgéneros femeninas se expresan mediante el comportamiento, habla y estética de las mujeres.

Transgénero masculino: Persona que nace con una biología de mujer y que construye un género masculino. Los trans masculinos modifican su comportamiento, habla y estética para corresponderse con lo que ha sido socialmente asignado a los hombres.

Transexuales: Persona transgénero que a más de su expresión de género masculina o femenina, realiza intervenciones en su cuerpo que la alejan de su biología original. Las personas transexuales pueden ser:

Mujeres transexuales: Transición de hombre a mujer. Realizan intervenciones en su cuerpo para adaptarlo a la biología femenina. Generalmente estos cambios incluyen la administración de hormonas femeninas, implantes de senos y en algunos casos una cirugía de reasignación genital.

Hombres transexuales: Transición de mujer a hombre. Intervienen su cuerpo para lograr una estética corporal masculina. Los cambios incluyen en algunos casos administración de hormonas masculinas, extirpación de senos y en algunos casos una cirugía de reasignación genital.

³ www.inec.gob.ec/archivos_temporales.../Definiciones_GLBTI.pdf

LGBT.- Poblaciones lesbianas, gays, bisexuales y trans, ordenadas por aspectos biológicos que preponderan a la mujer.⁴

GLBT.- Poblaciones, Gays, lesbianas, bisexuales y trans, ordenadas por aspectos internacionales.⁵

TILGB.- Poblaciones, trans, intersex, lesbianas, gays y bisexuales, ordenadas por el grado de mayor vulnerabilidad.⁶

4. Metodología de la Investigación

Se recopiló la información de las denuncias y acciones registradas durante todo el año 2015, a través del comité de vigilancia en justicia y derechos humanos para el sumak kawsay TILGB, de la Asociación Silueta X.

5. Marco Normativo TILGB en Ecuador

Los principales derechos humanos, que en los casos materia de este análisis están transversalmente presentes, se corresponden con los valores y principios constitucionales de la dignidad, la igualdad, la libertad, el derecho a la identidad y a la diversidad.

- El derecho a la dignidad

La Constitución consagra el derecho a una vida digna en los siguientes términos:

“Art. 66, numeral. 2.- Se reconoce y garantizará a las personas:

[...]

El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales básicos”.

- El derecho a la igualdad

La Constitución consagra el derecho de las personas a la igualdad y a la no discriminación en los siguientes términos:

“Art. 66 numeral 4.- Se reconoce y garantizará a las personas:


[...]

El derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”.

4 Diane Rodríguez, conversatorio “Universidad Técnica de Manabí”, abril del 2014.

5 Diane Rodríguez, conversatorio “Universidad Técnica de Manabí”, abril del 2014.

6 Diane Rodríguez, conversatorio “Universidad Técnica de Manabí”, abril del 2014.



Pero para ser más precisos aún, la misma Constitución establece taxativamente cuales son las categorías de sospecha por las cuales alguien en nuestro país podría ser discriminado y entre ellas se encuentran expresamente señaladas el sexo, la identidad de género y la orientación sexual:

“Art. 11 numeral 2.- Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de [...] sexo, identidad de género, [...] orientación sexual.”,

- **El derecho a la libertad**

El derecho a la libertad tiene en nuestra normativa constitucional una serie de ramificaciones. Es tan amplio y reviste tanta importancia que podemos considerarlo como el pilar de los derechos humanos.

No estamos hablando de uno o dos artículos, si no de que en nuestra Constitución se reconoce expresamente el derecho a la libertad en todas sus formas en las disposiciones que están en el Título II, Capítulo VI, a lo largo de los 28 numerales del artículo 66; y sobre todo en los numerales 4, 5, 6, 9, 10.

- **EL BUEN VIVIR TILGB⁷**
Sumak Kawsay TILGB en Ecuador

El plan nacional del buen vivir menciona lo siguiente:

Objetivo 2

2.2. Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación

g. Fortalecer y focalizar los programas de alfabetización y post-alfabetización para personas con escolaridad inconclusa, desde un enfoque de cierre de brechas, con base en el ciclo de vida y en la identidad de género, cultural y territorial.

Objetivo 3

Garantizar el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como un componente del derecho a la libertad sexual de las personas

B Promover el respeto a la orientación sexual y a la identidad de género de las personas y crear mecanismos de vigilancia y control del ejercicio pleno del derecho de las personas a la libertad sexual.

Objetivo 6

6.7. Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas

f. Desarrollar y consolidar mecanismos y acciones intersectoriales para la prevención, atención integral y sanción de los delitos sexuales, los crímenes de odio a personas LGBTI por orientación sexual e identidad de género y el femicidio.

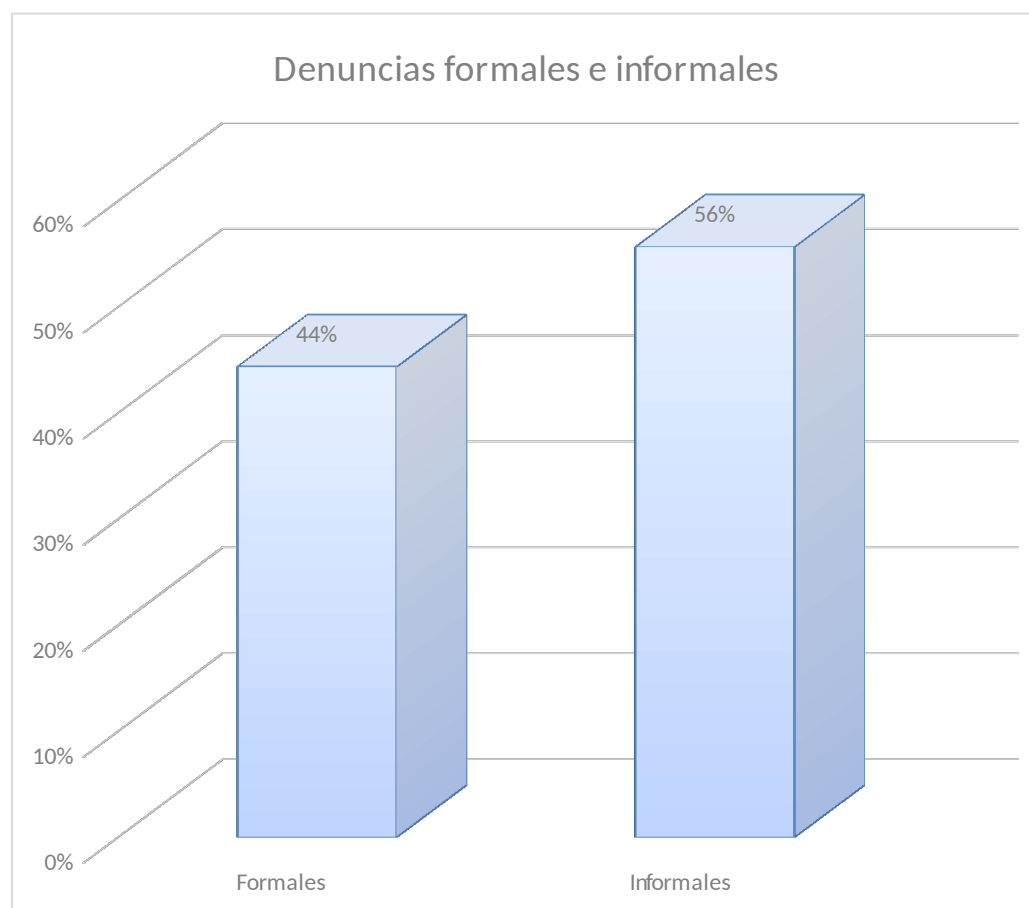
⁷ Plan Nacional del Buen vivir, 2013 - 2017

6. Datos estadísticos anuales

A continuación los datos recolectados durante el 2015, por el comité de vigilancia en justicia y Derechos Humanos para el sumak kawsay de los TILGB:

- Denuncias Formales e informales

Denuncias	Porcentaje	Cantidad
Formales	44%	47
Informales	56%	59
Total	100%	106



Durante el 2015, recibimos variadas denuncias tanto formales como informales, es importante analizar que persiste más de la mitad de personas que aún se acercan, denuncian el hecho verbalmente, pero que finalmente no presentan formalmente la denuncia.

- **Tipos de denuncias formales**

Denuncias formales	Porcentaje	Cantidad
Asesinatos	9%	4
Muertes no definidas	9%	4
Intentos de asesinatos	6%	3
Amenazas de muerte	9%	4
Discriminación	34%	16
Violencia	6%	3
Intimidación	15%	7
Estafa	4%	2
Violación	2%	1
Secuestro	6%	3
Total	100%	47



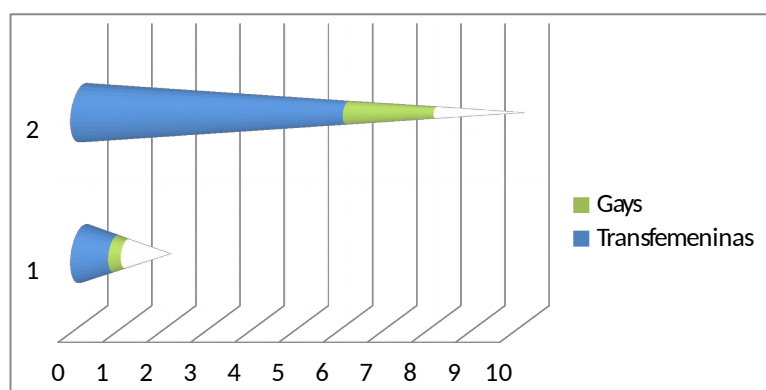
Hay que prestar cierto asunto a los altos niveles de discriminación. A diferencia del 2014, la violencia disminuye pero aumenta la intimidación. Podría entenderse que los agresores son particularmente atentos a las leyes ecuatorianas y ahora el recurso es la intimidación antes que entrar directamente a la violencia.

- Asesinatos⁸

En el 2015, la recolección de casos de los asesinatos se aumentó a las denuncias recibidas en la Asociación Silueta X. Algunos asesinatos no son seguidos por la prensa nacional y si la forma metodológica se radicaliza, indiscutiblemente perderíamos información importante. Esto no nos desliga que pueda haber ciertos grados de imprecisiones, que en todo informe metodológico radica entre un 3% y 5%, estadísticamente hablando. Los casos a continuación fueron muertes violentas que conmocionaron a cada una de las personas de la diversidad y no personas TILGB. De los ocho asesinatos dos fueron a hombres gays y seis a trans femeninas. Esto nos permite corroborar por qué existe mayor exposición y violencia contra las personas trans femeninas.

a) Por tipo de Población

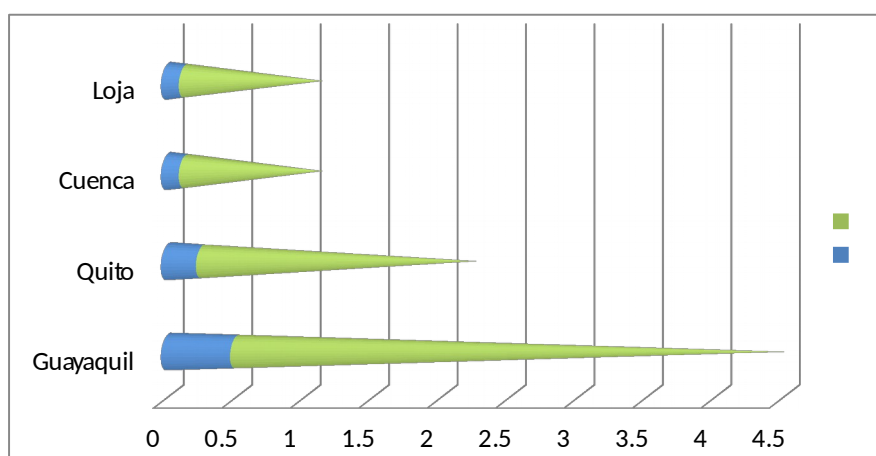
Denuncias	Porcentaje	Cantidad
Transfemeninas	75%	6
Gays	25%	2
Total	100%	8



b) Por ciudad

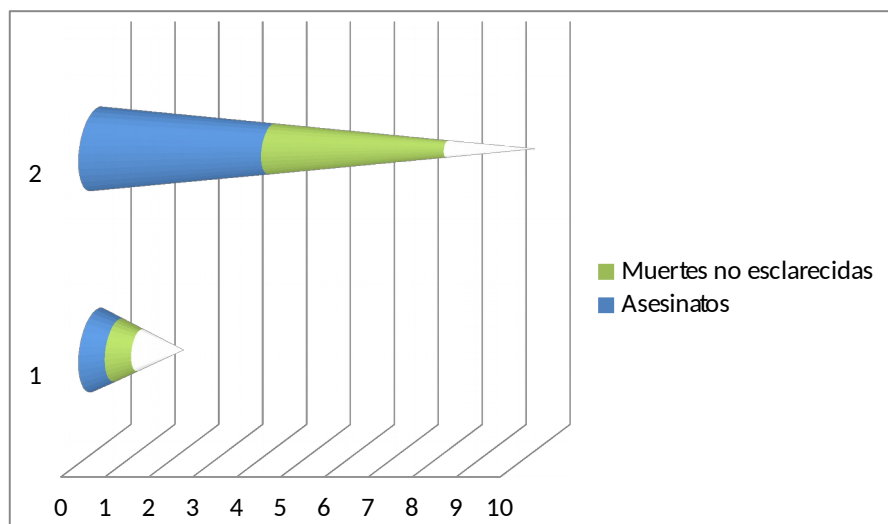
⁸ Runa Sipiy, Asesinatos 2015 – Asociación Silueta X Link: <https://siluetax.files.wordpress.com/2015/11/informe-runa-sipiy-asesinatos-tilgb-2015-asociac3b3n-silueta-x-diagramac3b3n.docx>

Ciudades	Porcentaje	Cantidad
Guayaquil	50%	4
Quito	25%	2
Cuenca	13%	1
Loja	13%	1
Total	100%	8



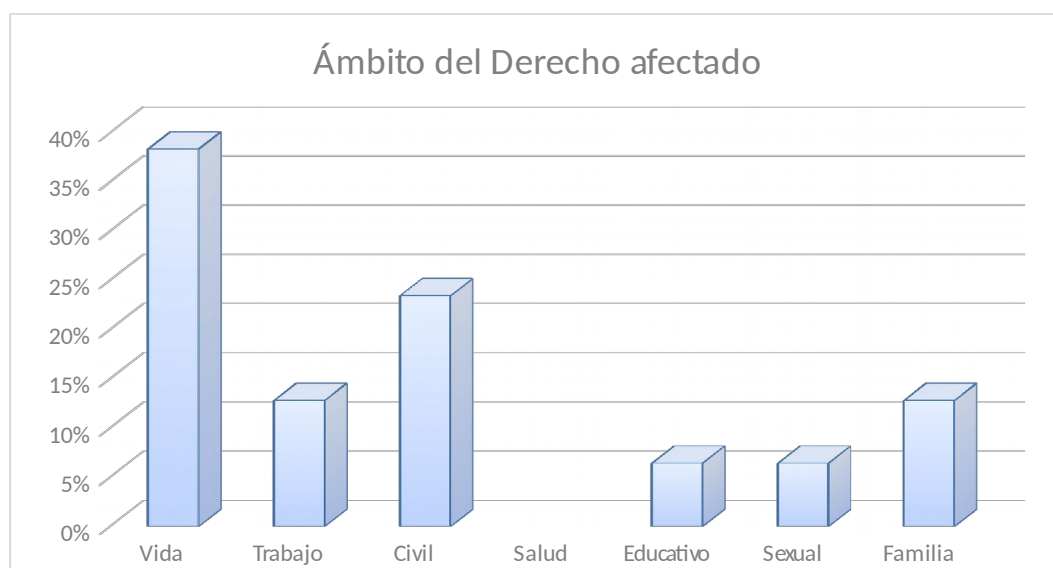
c) Categorización

Denuncias	Porcentaje	Cantidad
Asesinatos	50%	4
Muertes no esclarecidas	50%	4
Total	100%	8



- **Ámbito del Derecho afectado**

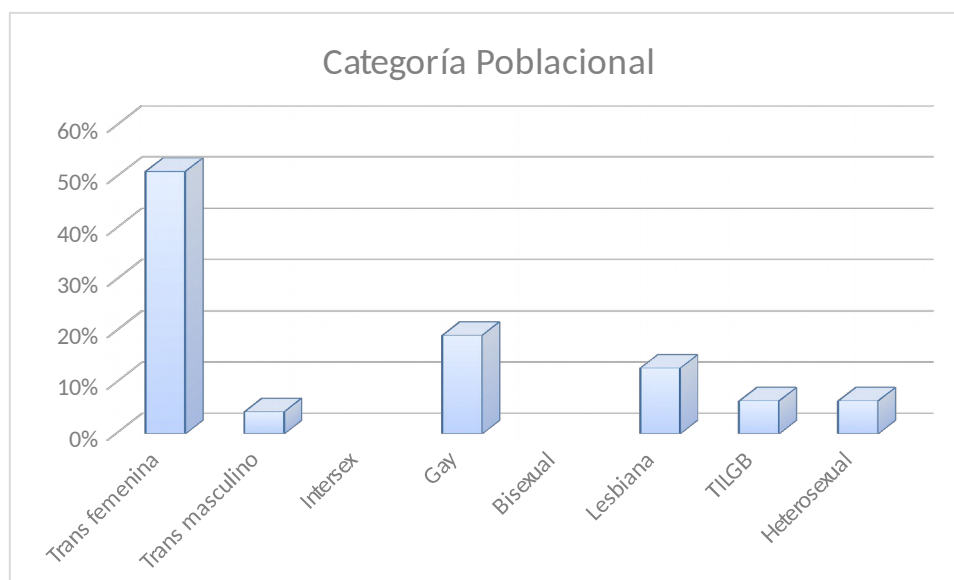
Ámbito del Derecho afectado	Porcentaje	Cantidad
Vida	38%	18
Trabajo	13%	6
Civil	23%	11
Salud	0%	0
Educativo	6%	3
Sexual	6%	3
Familia	13%	6
Total	100%	47



Este cuadro es uno de los más importantes porque nos deja ver una relación que no varía en los estudios sobre las poblaciones TILGB, y es el acceso básico a derechos. El derecho que frecuentemente es violado, es el derecho a la vida, seguido por el derecho civil. Es decir, que entre estas dos variables, los grupos TILGB que se muestran civilmente, corren un riesgo en relación a su vida. En el siguiente cuadro confirmaremos que aquellos TILGB que se exponen visiblemente, son los más violentados, que los que llevan una vida de closet⁹.

- **Categoría poblacional**

Categoría poblacional	Porcentaje	Cantidad
Trans femenina	51%	24
Trans masculino	4%	2
Intersex	0%	0
Gay	19%	9
Bisexual	0%	0
Lesbiana	13%	6
TILGB	6%	3
Heterosexual	6%	3
Total	100%	47



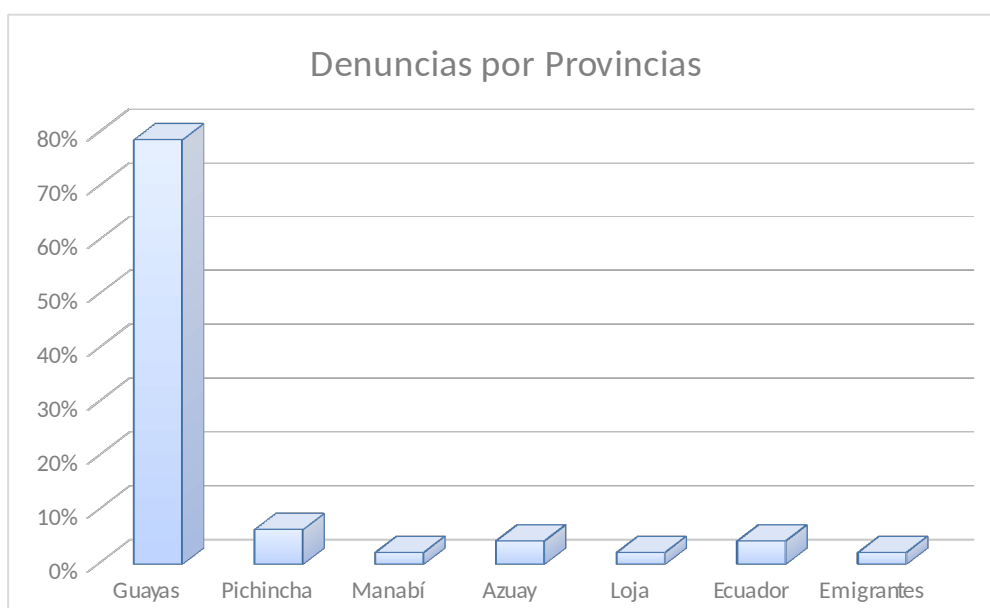
Como habíamos indicado las personas TILGB que se muestran o exponen son los que corren mayores riesgos de discriminación. De las denuncias formales receptadas como podemos ver sobrepasan al resto de poblaciones las personas trans femeninas, seguida de los hombres gays y así consecutivamente. No nos cansaremos de reiterar que las poblaciones GLB (Orientación sexual), pueden acceder medianamente al

⁹ Diane Rodríguez, "La diferencia básica entre O. Sexual e Identidad de género el primero es privado y queda a disposición del sujeto exponerla o no, y la identidad de género es pública, puesto que el género es la expresión que se en público y en privado". Primer encuentro Político LGBT en Lima - Perú, Octubre - 2014.

sistema social pues dependerá de ellos si exponen su orientación sexual, a diferencia de las personas TI (Identidad de género), pues el género se expresa en la vestimenta, comportamiento y gestos que frecuentemente rompen el molde los trans masculinos, intersex y con mayor dificultad, las trans femeninas. Para este año 2015 hemos incluido una categoría adicional que es heterosexual, en donde por ejemplo se han configurado casos específicos como por ejemplo un hombre heterosexual que denuncia a su tío por maltrato psicológico por tener de pareja a una transexual femenina y el caso de un niño aparentemente heterosexual violado por un hombre gay.

- **Denuncias por ciudad**

Denuncias por provincia	Porcentaje	Cantidad
Guayas	79%	37
Pichincha	6%	3
Manabí	2%	1
Azuay	4%	2
Loja	2%	1
Ecuador	4%	2
Emigrantes	2%	1
Total	100%	47



Guayaquil, por ser la ciudad más grande, puerto principal, con mayor movilidad y de cultura costeña, es la ciudad que concentra mayoritariamente las denuncias en relación a las poblaciones TILGB en Ecuador.

Este 2015 se aumentó Ecuador como categoría que impacta un hecho o denuncia a nivel nacional como es el caso de la denuncia de Bonil por una caricatura del registro civil y emigrantes por las compañeras ecuatorianas en Chile que presentaron una denuncia contra personas que las violentaban.

- **Casos resueltos y no resueltos**

Casos	Porcentaje	Cantidad
Resueltos	36%	17
No resueltos	64%	30
Total	100%	47



La mayoría de casos no resueltos están gestionados por la Fiscalía. La defensoría del Pueblo muestra una gestión mucho más eficiente en este sentido. Incluso se pidió para el cruce de información el estado de caso recibiendo información pertinente por parte de la Defensoría. Se adjunta en anexos.

7. Casos emblemáticos de los resultados anuales

A. Joven transexual masculino denuncia a su Colegio por irrespetar su identidad de género.



Transmasculino denuncia a sus profesores

El hecho es señora defensora, que soy un chico trans.... los docentes aún me tratan en femenino... Mi temor es que.. en el momento en que aparezca en el colegio con uniforme masculino, no me permitan el ingreso a estudiar.

Andrés Torres.




Cronología de los hechos

13 de Enero de 2015, La Asociación Silueta X, presenta el caso públicamente y ante la defensoría del pueblo.

Cuerpo de la queja:

El hecho es señora defensora que soy un chico trans, y como tal me identifico en el género masculino. Al momento estudio en el Colegio Provincia de Cotopaxi ubicado en la Av. Domingo Comín, en la tercera sección de su jornada, de la ciudad de Guayaquil – Ecuador. Durante el transcurso del año he hablado respetuosamente con mis maestros indicándoles que soy un chico trans y que los derechos constitucionales relacionados a la identidad de género, me respaldan. Esto con la finalidad que me traten en género masculino. Sin embargo, a pesar de mis respetuosos y reiterados diálogos que he mantenido con mis docentes de esta institución, he recibido caso omiso. Los docentes aún me tratan en femenino. Adicional a que me están generando un daño psicológico que podría repercutir en una depresión, a la cual estoy empezando a padecer, mis compañeros son testigos de esta falta de respeto a mi identidad de género, generando en ocasiones una especie de “Bull ying culposo”. Los pocos maestros que han intentado respetar mi identidad de género que es ampliamente visible como masculino, se excusan que me seguirán tratando de señorita porque en mi documento de identidad, indica que nací mujer y que mis nombres legales siguen siendo femeninos. Para ser franco, no me animo en realizar cambio de nombres en el documento de identidad si aún mi sexo seguirá apareciendo como femenino, y de igual manera seguirá existiendo la excusa de seguirme tratando en femenino. Por lo tanto, lo considero un trámite incomodo, económicamente no alcanzable para mí e innecesario



que no dará frutos con mi identidad de género. He tenido inconvenientes también con la vestimenta que uso. Para evitar usar faldas pues me siento chico, asisto al colegio con uniforme de educación física y de esta manera eliminar de cierta medida, la humillación de ir vestido de chica. También he dialogado sobre este tema con mis docentes, sin embargo, insisten en que vaya con el uniforme diario. Mi temor es que al haber hecho un acercamiento y recibir caso omiso sobre cómo deben tratarme, en el momento en que aparezca en el colegio con uniforme masculino, no me permitan el ingreso, condicionando mi acceso al estudio de esta forma. Soy de escasos recursos y no quisiera gastar dinero en un uniforme que después no me permitan utilizar. Es por eso que hago un acercamiento a su autoridad para que entre en intermediación con el colegio, se dialogue y se me respete mi identidad de género que es masculina, pues a pesar de haber nacido en otro sexo, mi género es masculino y la constitución de la República del Ecuador me ampara en su artículo 11 numeral 2.

15 De Enero de 2015, La Asociación Silueta X junto al afectado hacen público pliego de peticiones al colegio.

Conclusiones del caso.

19 De Enero de 2015, La Asociación Silueta X junto al afectado, el Rector y el Ministerio de Educación llegan a un acuerdo reparatorio en audiencia con la Defensoría del Pueblo.

Reportaje diario el Telégrafo

<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/joven-trans-pide-ser-tratado-con-genero-masculino-en-el-colegio>

B. Padres intentan deshomosexualizar a su hija lesbiana



Cronología de los hechos

10 de Febrero de 2015, La Asociación Silueta X, presenta el caso ante la defensoría del pueblo.

Cuerpo de la queja:

El hecho es señora defensora que soy una adolescente lesbiana. Tengo al momento 17 años y estoy a punto de graduarme como bachiller. Mi vida cambio rotundamente cuando tuve 15 años pues decidí cortarme el cabello y visibilizar mi lesbianismo. En ese tiempo me maltrataban psicológicamente. Pero empeoró hace 5 meses cuando inicié mi relación con mi actual novia. Inicialmente lo tomaron bien, sobre todo mi mamá. Pero conforme pasó el tiempo empezó a restringir mis salidas y espacios. Me limitó a no participar de un curso Coreano y un curso de baile con la finalidad de no dejarme salir. Finalmente lo lograron, y solo mis trayectos eran del colegio a la casa y de la casa al colegio. Este sábado 7 de febrero me encerró, porque no creyeron que tenía que estudiar los sábados. Aparte de eso me llene de terror porque me informaron que irían el sábado a estar permanentemente y podrían descubrir a mi novia. Con problemas me dejaron ir con mi abuela. A las 9 salí a comprar en el receso del curso de nivelación mi papá me siguió al colegio, y durante todo el receso, sin embargo siguió durante todo ese momento en el curso de nivelación vigilándome. Durante todo ese momento me estuvo acosando y me sentí agredida psicológicamente. Cuando llegue mi mamá se recargo nuevamente conmigo y sobre todo por lo que había ocurrido con la vigilancia de mi papa que me hizo. Mi madre deposito en mí, los problemas familiares tratando de inducirme a una especie de reconversión a la heterosexualidad. En la noche por toda esta causa de dialogo me golpearon, tengo un chibolo en la cabeza y me encerraron. El domingo se medió tranquilizó pero la verdad no confío en ella porque en muchas ocasiones ha actuado de la misma manera pero vuelve a

maltratarme psicológicamente. Finalmente el domingo aproveché para ir a los cursos de nivelación y me escapé de mi casa. Estoy en la casa de una amiga que me ha querido ayudar con mi situación, que incluso la conocen muchos compañeros de mi aula. Nombres bajo confidencialidad.

10 de Febrero de 2015, La Asociación Silueta X hace público un video donde se escuchan las declaraciones de la adolescente.

Video: <https://www.youtube.com/watch?v=yYhLtg-peO4&feature=youtu.be>

Conclusiones del caso.

11 de Febrero de 2015, La Defensoría del Pueblo Zonal 8 (Guayaquil) en coordinación con la Asociación Silueta X, el 11 de febrero del 2014, convoca a las partes y se genera el Acta de comparecencia voluntaria y acuerdo mutuo N° 6439-2015 de la DPE, en donde los padres acuerdan básicamente respetar la orientación sexual de la quejante y seguir un proceso Pisco-terapéutico en la Asociación Silueta X, con la finalidad de crear un espacio de armonía dentro de su hogar. El Acta fue firmada por los padres y familiares de la adolescente, la Defensoría del Pueblo, la adolescente y la Defensoría del Pueblo.

Esta es una de las acciones con una rápida solución gracias al apoyo de la Defensoría del Pueblo y considerando que había de por medio una denuncia de ante la DINAPEN. Las partes actuaron conforme lo reglamentado encontrando la mejor salida para el bienestar de la adolescente.

C. Decapitan y descuartizan a mujer transexual en Guayaquil¹⁰



Cronología de los hechos

13 de Abril de 2015, La Asociación Silueta X hace público el hecho execrable que expone el asesinato de una compañera transexual de forma espeluznante.

Cuerpo de la queja:

El observatorio de Justicia y Derechos humanos para el Sumak Kawsay TILGB, anuncia la alarmante situación en Ecuador en relación a la discriminación, violencia y asesinatos contra las poblaciones TILGB (Trans, intersex, lesbianas, gays y bisexuales), que va en aumento conforme pasan los meses. El 13 de Abril del 2015, en la Cooperativa Enner Parrales del sector de Lomas de la Florida, Ciudad de Guayaquil Ecuador, encuentran moradores del sector el torso del cuerpo humano, aparentemente de una persona nacida varón en una funda negra. A pocos metros se encuentra el resto de sus extremidades en otra funda negra. La cabeza hasta el momento no ha sido posible encontrarla. La dirección Nacional de delitos contra la vida, muertes violentas, desapariciones, extorsión y secuestro (Dinased) junto a Medicina legal determinaron que la persona de 19 años, murió de dos puñaladas y luego descuartizada. Hasta la semana pasada no se tenía en claro la identidad de la persona asesinada. Sin embargo al momento se ha determinado que se trata de John Jairo Barcia Camejo de 19 años de edad, quien era conocida culturalmente como Taty y que entre sus variadas actividades se dedicaba a dar clases de danza. Durante este año 2015, el presente observatorio ha registra cinco asesinatos incluido el presente de los cuales dos son por

¹⁰ Asoc. Silueta X, Alarma en Ecuador, decapitan y descuartizan a compañera trans. Fuente: <https://siluetax.wordpress.com/2015/04/20/alarma-ecuador-decapitan-y-descuartizan-a-companera-trans-gender-decapitated-and-dismembered/>

orientación sexual (gays, lesbianas y bisexuales) y tres por identidad de género (trans femeninas). La Asociación Silueta X y el Observatorio GLBTI del Ecuador, exigimos a las autoridades se esclarezcan estos casos y den con los presuntos culpables. El presente asesinato es una evidencia clara del odio transfóbico (Delito de odio por identidad de género) que se acrecienta en los ecuatorianos contra las personas trans, puesto que el móvil del asesinato trasciende el momento en que las personas trans son desfiguradas, apuñaladas reiteradamente a pesar de estar muertas o como en la presente situación, decapitada y descuartizada.

17 abril de 2015, Agentes de la Fiscalía y Policía Judicial de la Zona 8, iniciaron las investigaciones para determinar los móviles del asesinato de John Jairo Barcia Camejo, encontrado el lunes 13, decapitado y desmembrado en la cooperativa Enner Parrales Mz. 853, en la nueva Prosperina.

La acción se inició una vez que el, juez de la Unidad de Garantías Penales, Abg. Gustavo Guerra Ayuayo, dispusiera las órdenes de prisión por 90 días contra Nixon David M. C., y Sergio Alberto R. C., presuntos implicados en el presunto delito contra la vida (asesinato).

El Comandante de la Zona 8 de Policía, Gral. Ignacio Benítez Pozo, al conocer la decisión del juez, en rueda de prensa resalto las labores investigativas realizadas por el Departamento Contra la Vida y Muertes Violentas (Dinased) y criminalística para entre el lunes 13 a las 12:30 hasta la mañana de este viernes resolver un hecho de sangre que conmovió la paz pública de los guayaquileños.

Resalto la reacción del equipo investigativo que ante este hecho de connotación la Policía ha dado la respuesta inmediata para poner paz y calma entre la ciudadanía “la Policía Nacional, está pendiente a estos hechos de sangre que se generan por el consumo de droga y otras causas”, agregó.

Señaló que el despliegue de las operaciones básicas de inteligencias (OBI), ha sido fundamental para primero identificar al occiso por medio de un tatuaje en la, pierna derecha y luego de averiguaciones determinar la identidad del occiso, que murió por las dos heridas punzantes que recibió a la altura del pecho.

El Jefe de la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (*Dinased Zona 8*), Crnl. Víctor Arauz Macías, al mando de las indagaciones señaló que el occiso por las señales y las vestimentas que llevaba se determinó que pertenecía a la comunidad LGBTI.

Señaló que el tatuaje fue fundamental para que un amigo del occiso identifique a la víctima quien señala que el tatuaje pertenece a “Tatty”, más tarde con la información recabada la Dinased, toma contacto con la madre y con el permiso de ella revisar las algunas pertenencias encontrando un papel con un número telefónico que fue la pieza fundamental para iniciar la investigación, que terminó con las detenciones de los dos sujetos hermanos de madre.

El Crnl. Víctor Arauz Macías, señaló que la muerte violenta podría haberse producido por microtráfico o crimen pasional, hechos que serán determinados durante las investigaciones ahora a cargo de la fiscalía y Policía Judicial.

La Dinased ahora dirige las investigaciones a dar con la cabeza del occiso la cual por versión de los acusados la habían arrojado a una alcantarilla. (Fuente: <http://www.policiaecuador.gob.ec/dictan-orden-de-prision-contra-presuntos-implicados-en-asesinato-que-causo-alarma-en-la-sociedad-guayaquilena/>)

Conclusiones del caso.

31 de Julio de 2015, Basándose en la declaración de un testigo protegido y en la documentación aportada por la Fiscalía, el juez Pedro Wilson Castillo Guevara, de la Unidad Judicial Penal Norte Número 1 de Guayaquil, decretó ayer el procesamiento de 'Galo' y 'Gato Negro' por la muerte de John Jairo Barcia Camejo, el joven de 21 años que fue salvajemente descuartizado y decapitado el pasado mes de abril en el sector Lomas de la Florida, al noroeste de la urbe porteña. John Jairo, más conocido como 'Taty', soñaba con ser bailarín y pertenecía a la comunidad GLBTI (gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, travestis e intersexual).

El magistrado aceptó la solicitud de vinculación emitida por el Ministerio Público, dictó las pertinentes boletas de captura contra ambos, decretó su ingreso en prisión preventiva y ordenó prolongar la instrucción treinta días más. Hasta la fecha, la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (Dinased) ha detenido a dos hermanos de 22 y 27 años, que ingresaron en la cárcel poco después del macabro crimen. (Fuente: <http://www.noticiaso.com/procesados/>).

D. Chica encerrada desde hace meses por ser lesbiana.



Los amigos/as de Angi Sarmiento Zambrano, nos encontramos preocupados porque desde el 12/06/2015, creemos que la tienen encerrada en su casa, sin una buena alimentación y con posibles sustancias que no le permiten racionalizar, a costa de una presunta deshomosexualización porque es lesbiana. Solicitamos a los familiares el permitirnos verla y conversar con ella, para aclarar esta situación por su bienestar.

Sus amigos.

Cronología de los hechos

29 de Julio de 2015, La Asociación Silueta X, presenta el caso públicamente.

02 de Septiembre de 2015, La Asociación Silueta X, hace público el caso por segunda ocasión presenta el caso ante la defensoría del pueblo.

Parte del comunicado

Los amigos/as de Angie Sarmiento Zambrano, nos encontramos preocupados porque desde el 12/06/2015, creemos que la tienen encerrada en su casa, sin una buena alimentación y con posibles sustancias que no le permiten racionalizar, a costa de una presunta des-homosexualización porque es lesbiana. Solicitamos a los familiares el permitirnos verla y conversar con ella, para aclarar esta situación por su bienestar.

Conclusiones del caso.

02 de Octubre de 2015, luego de la denuncia presentada por la Asociación Silueta X, La Defensoría del Pueblo del Guayas en coordinación con Fiscalía y Ministerio de Salud, se logra poner en libertad a Angie Sarmiento, retenida por sus familiares a quien presuntamente drogaban para intentar deshomosexualizarla. El proceso legal contra sus familiares continúa en pie.

E. Transexual denuncia a Padre Cesar Piechestein de la Iglesia Católica por no dejarle ser madrina en bautizo.

BOLETÍN Asociación **SILUETA X** T: GB Guayaquil, 21 de Septiembre de 2015

Transexual denuncia a Cura Guayaquileño por no dejarle ser Madrina en bautizo

Ericka Zavala, transexual femenina denunció en las oficinas de Silueta X, al Padre César Piechestein de la iglesia de la parroquia San Alejo del Astillero, ubicada en las calles 10 de Agosto y Pedro Carbo. El Padre indicó que ella no podría ser ni madrina ni padrino por ser transexual. Se presentó la queja en la Defensoría del Pueblo del Guayas.

Diane Rodríguez
Directora
Informes: 0982001871

Padre César Piechestein
Foto tomada del Blog: El cura de todos

Cronología de los hechos

21 de Septiembre de 2015, La Asociación Silueta X, presenta el caso públicamente y ante la Defensoría del Pueblo.

Cuerpo de la queja

Yo Zavala Avilés E D (Erika), con C.I. 0918487976, manifiesto que sido objeto de discriminación el día viernes 18 de Septiembre de 2015, a las 17:00 en la Iglesia de la Parroquia San Alejo del Astillero, ubicada en la Bahía, calles 10 de agosto y Pedro Carbo.

La situación es que soy madrina de un niño por consideración de los padres, y el padre Cesar Piechestein me indicó a través de su secretaria que NO PODIA SER NI MADRINA, NI PADRINO del niño. Muy aturdida y por su puesto golpeada por el acto de estigma y discriminación me acerque al mismo Cura Piechestein, quien confirmo que no puedo ser Madrina. Inclusive indique que si tenía que ser padrino sería padrino, lo cual me dijo que no se iba permitir. Al día siguiente me entregaron un documento que me ofrecieron, pero en realidad solo era una impresión de internet que no ha sido oficializado.

En este sentido, solicito que se intervenga en este caso de discriminación, se me permita ser madrina acorde a mi identidad de género femenina, pero sobre todo se restablezca el daño moral y psicológico ocasionado por este cura, que ni siquiera me permite ser padrino ni madrina.

02 de Octubre de 2015, Se les hace saber que dentro del Trámite Defensorial No. 11863-2015-MP, se ha dictado la providencia que en archivo adjunto consta, la misma que en su parte medular señala: "2.- Atendiendo la solicitud presentada en el escrito agregado al expediente, se convoca al párroco CÉSAR PIECHESTEIN de la Iglesia de la Parroquia San Alejo del Astillero, en esta ciudad de Guayaquil; a un/a representante de la Organización Silueta X, y a ERICK DAVID ZAVALA AVILES (ERICKA), a la audiencia que se desarrollará el día MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2015, a las 10h00, en la Coordinación Zonal 8 de la Defensoría del Pueblo Guayaquil, situada en las calles 9 de Octubre No. 219 y Pedro Carbo – 6to. Piso, a fin de tratar fórmulas de solución al reclamo propuesto."

04 de Octubre de 2015, se suspende la audiencia por no encontrarse dentro del país la parte acusadora.

06 de Noviembre de 2015, se convoca a audiencia pública a las partes.

Conclusiones del caso.

06 de Noviembre de 2015, el abogado Billy Constante patrocinador autorizado de Cesar Piechestein, indica que existen faltas de competencia de la defensoría del Pueblo para conocer este tema, y que los nuevos elementos que señala la reclamante son meras aseveraciones sin sustento alguno. Luego de esta audiencia se da por concluida la diligencia, sin que exista concordancia de las partes. Señala la coordinadora zonal, que sobre la alegación de falta de competencia se pronunciará oportunamente.

F. Caricaturista es denunciado por aparente discriminación o motivar a la confusión sobre las reformas a la ley del registro civil en Materia de identidad de género.



Cronología de los hechos

21 de Septiembre de 2015, La Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT hace pública una denuncia que podría interpretarse como discriminación o confusa sobre la ley de identidad de género para la cedula de identidad.

Cuerpo de la queja

Quito, 29 de Diciembre de 2015, La Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT, representada en este caso por el vocero nacional Geovanny Jaramillo, denuncia que el 28/12/2015 se promocionó una caricatura de "Bonil", que aparenta discriminación, sexismo, Transfobia, etc. En contra de las poblaciones LGBT, con énfasis en Identidad de Género.

Como antecedente el caricaturista "Bonil", fue amonestado por discriminación racial, según resolución CORDICOM-SG2014-0093-O el 24/12/14. Hemos pedido a la SUPERCOM, hacerse presente en este caso y revise si se trata de una discriminación más.

06 Enero de 2016, la Superintendencia de la Información y Comunicación – SUPERCOM, dentro del procedimiento administrativo No. 001-2016-INPS-DNJRD se menciona que la misma por reunir los requisitos pertinentes da inicio al trámite por aparente inobservancia del Art. 62 de la Ley Orgánica de Comunicación.

19 Febrero 2016, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la información y comunicación – CORDICOM, a través de la RESOLUCIÓN No. CORDICOM-PLE-2016-003 comunica: Artículo 2.- Calificar como no discriminatorio el contenido difundido por el medio de comunicación social impreso diario "El Universo" en el espacio de opinión "Columna de Bonil", el cual fue publicado el 28 de diciembre de 2015, en razón de que no se evidencia la concurrencia de los elementos establecidos en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Conclusiones del caso.

24 de Marzo de 2016, Para que un contenido sea considerado como discriminatorio, es necesario que exista resolución previa del órgano competente (CORDICOM), en la que se determine la concurrencia de los elementos detallados; en tal virtud, y al haberse calificado como no discriminatorio el contenido materia de la denuncia, se establece que los hechos fácticos denunciados no configuran infracción alguna a la Ley Orgánica de Comunicación, respecto de la norma legal en la que se fundamenta el reclamo planteado. 2) Por las consideraciones expuestas y, en aplicación del principio de economía procesal, por el cual se busca evitar gastos innecesarios al Estado y a las partes, no sólo en el aspecto pecuniario, sino respecto a la celeridad de resultados con el mínimo de actuaciones en el menor tiempo; en mi calidad de Director Nacional Jurídico de Reclamos y Denuncias, DISPONGO: Se proceda con el archivo del presente procedimiento administrativo.

8. Acciones entre Sociedad Civil LGBTI, ONG´s internacionales y Estado

El 13 de diciembre del 2013 se generó el acuerdo 21525, el cual se enfoca en políticas públicas en favor de la comunidad LGBT. Esto por su puesto en ámbito de justicia. A continuación se mostrará la cronología de acciones realizadas en este ámbito durante el 2015.

Organización Irlandesa de DDHH visita a Ecuador: 15 de Mayo 2015

Organización irlandesa visita a defensores de derechos.- Durante esta semana la fundación internacional Front Line Defenders visitará a activistas de organizaciones de Quito y Guayaquil que se han enfrentado ante situaciones de riesgo por realizar su trabajo a favor de los derechos humanos.

La representante de la organización irlandesa, Caitriona Rice, manifestó que en su llegada al país espera conocer cuáles son los retos de los activistas y agregó que, como medida de apoyo, la fundación da capacitaciones sobre protección y seguridad digital.

Front Line Defenders trabaja en 90 países del mundo y cada año realiza alrededor de 400 acciones urgentes para precautelar la integridad de los activistas.

En esta ocasión, una de las organizaciones que visitó fue la Asociación Silueta X, que defiende los derechos de la comunidad TILGB (transexuales, intersexuales, lesbianas, gays y bisexuales).

La representante del colectivo, Diane Rodríguez, explicó las situaciones a las que se ha expuesto y también entregó el informe 'Runa Sipi' que recolecta los asesinatos de los TILGB en Ecuador desde 1990 hasta 2014. En este tiempo se registran 82 asesinatos a miembros de la comunidad diversa. (I)

Fuente: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/1/organizacion-irlandesa-visita-a-defensores-de-derechos>

Ministerio de Justicia: 19 de Mayo 2015

El martes 19 de mayo de 2015, delegaciones de organizaciones GLBTI de las provincias de Guayas, Tungurahua, Santa Elena, Latacunga y Chimborazo conocieron el estado de las causas sindicadas contra personas de la Diversidad Sexual, por asesinatos y lesiones sufridas aparentemente por su orientación sexual e identidad de género. Ledy Zúñiga Rocha, ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, reafirmó el compromiso de esta Cartera de Estado para dar asistencia legal así como acompañamiento, durante el proceso, a los familiares y organizaciones GLBTI.

Zúñiga, en ese contexto, informó a los asistentes sobre los diálogos mantenidos con Diane Rodríguez, presidenta de la Asociación Silueta X, respecto a la capacitación e implementación de talleres dirigidos al personal administrativo, guías penitenciarios y policías que forman parte del sistema de rehabilitación social del país. De igual manera, se analiza la posibilidad de incorporar los protocolos de cuidado para las personas privadas de libertad (PPL) sexualmente diversas en el nuevo modelo de atención penitenciaria.

“Nuestras puertas siempre estarán abiertas para toda persona u organización que desee aportar a los procesos de reinserción social de las PPL”, indicó la Secretaria de Estado.

Fuente: <http://www.justicia.gob.ec/colectivos-glbti-conocen-el-estado-de-las-causas-sindicadas-sobre-asesinatos-y-agresiones-sufridas-por-sus-integrantes/>

Ministerio del Interior: 06 de Agosto de 2015

Representantes del colectivo Silueta X de Guayaquil y Quito, junto a la agrupación Televisión Futura, se reunieron con las autoridades del Ministerio del Interior para acordar temas de seguridad para la comunidad.

El bullying, acoso, discriminación, maltrato, hasta agresiones que desencadenan en asesinatos, son los factores a los que, en ocasiones, se enfrentan los miembros de la comunidad de Gais, lesbianas, bisexuales, transexuales (Glbti). Por este motivo, desde el 2013, el colectivo Silueta X está en la lucha y búsqueda constante del respaldo de las autoridades.

Diane Rodríguez, líder del colectivo, señaló que, como parte de su gestión como comunidad, ha ejecutado acciones investigativas para que se reconozca a sus integrantes como lo que son y se logre esclarecer los culpables y causas de muertes o agresiones, hechos que ocurrieron en todo el país.

Rodríguez confesó que en 2014 sufrió amenazas directas de muerte por su lucha activista y la exigencia del respeto por parte de medios de comunicación que transmiten programas estereotipados contra los homosexuales.

Carina Arguello, subsecretaria de Seguridad Interna, acordó con los representantes Glbti, la implementación de un programa de capacitación y seguridad a los 45.000 gendarmes en temas de violencia de género mediante capacitaciones virtuales.

Además, en una segunda instancia, la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased) ayudará al seguimiento de los casos de agresión a los miembros de esta comunidad, para lo cual sus representantes, mediante una plataforma en línea, podrán seguir el caso de investigación, ver el avance del proceso y aportar con pistas que ayuden a esclarecerlas.

Fuente: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/1/ministerio-del-interior-capacitara-a-45-000-policias-en-temas-de-violencia-de-genero>

9. Logros en Derechos LGBTI durante el 2015

a) Aprobación de la Unión de Hecho Homosexual como quinto Estado Civil



<https://unionciviligualitaria.wordpress.com/>

23 de Abril de 2015, Con 89 votos afirmativos, 23 abstenciones, 2 en blanco y 1 negativo, la Asamblea aprobó la tarde del martes las reformas al Código Civil. La unión de hecho fue uno de los temas que causó más debate cuando estaba el proyecto en manos de la Comisión de Justicia. Con la reforma la unión quedó establecida como un estado civil.

Esta reforma tuvo la aprobación de grupos LGBTI que han luchado por la inclusión del estado civil, así como la eliminación de los 2 años de convivencia previa para aprobar la unión de hecho. Así lo dio a conocer la organización Silueta X, a nombre de todos quienes conformaron la campaña 'Unión civil igualitaria'. En la reforma se contempla que al momento de firmar una unión de hecho se generan los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio y da origen a una sociedad de bienes.

Fuente: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/reformas-al-codigo-civil-igualan-derechos-entre-los-generos>

b) Prefectura del Guayas y la Asociación Silueta X firman acuerdo para la ejecución de centro de mediación.



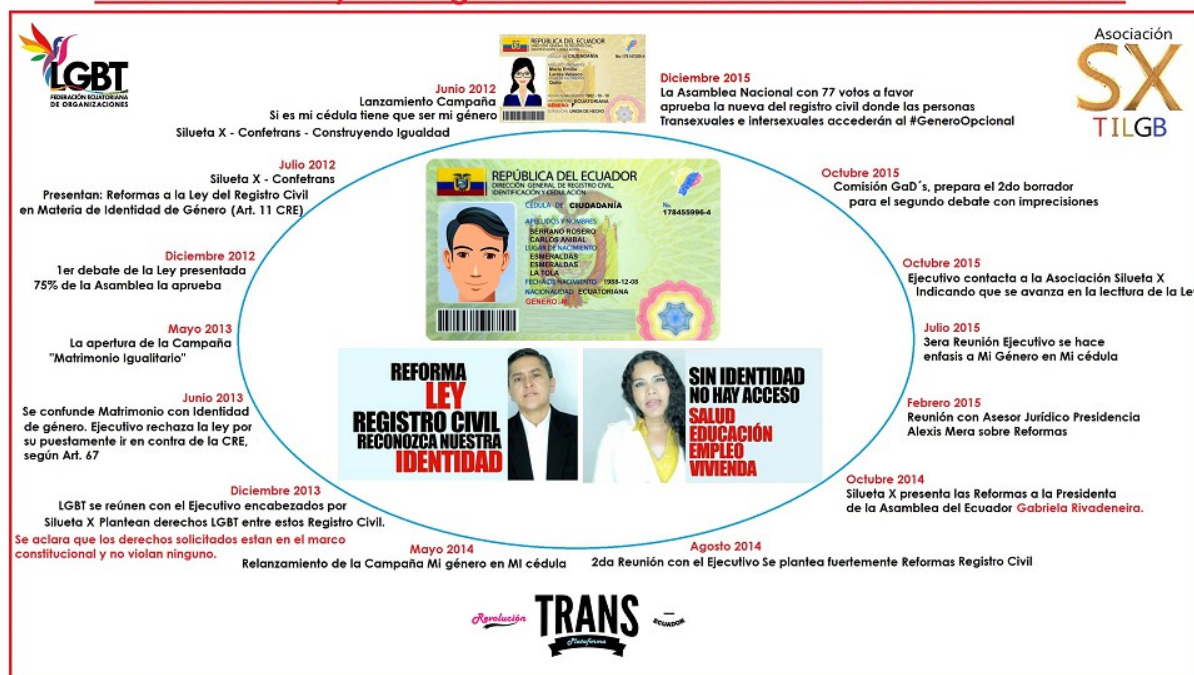
18 de Mayo de 2015, El Centro de Mediación de la Prefectura del Guayas acogerá temas de discriminación por preferencia sexual. La firma del convenio de cooperación institucional entre el director del centro, Raúl Ledesma, con la representante de la organización Silueta X, Diane Rodríguez, se realizó este lunes.

Según indicó la Prefectura, el convenio permitirá a ambas instituciones “trabajar de manera conjunta en la solución de conflictos” que se generen en relación con miembros de la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales). Ledesma destacó que con el nuevo centro se busca que “los guayasenses a través del diálogo enfrenten sus problemas y los resuelvan”.

Fuente: <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/05/18/nota/4889121/prefectura-guayas-silueta-x-firman-convenio-centro-mediacion>

c) **Se reconoce la identidad de género de las personas trans e intersex en la cédula de identidad en Ecuador.**

Reformas a la Ley del Registro Civil en Materia de Identidad de Género




<https://revoluciontrans.com/>

10 de Diciembre de 2015, El pasado 10 de diciembre de 2015, la Asamblea Nacional aprobó con 77 votos afirmativos de 100 asambleístas presentes, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Gestión de Identidad y Datos Civiles que entre otros avances permitirá a las personas mayores de edad -18 años- cambiar el campo de sexo por el de género en sus documentos de Identidad.

Este derecho que hoy asiste de forma real a todas las personas sin importar si son heterosexuales o parte de los colectivos de gais o de lesbianas, beneficia en especial a las poblaciones trans e intersex.

En este sentido, y en su momento las llamadas reformas a la ley del registro civil en materia de identidad de género, presentadas en el año 2012 por la Asociación Silueta X, Bolivarianos Diversos, Observatorio Ciudadano GLBTI y otros colectivos fueron adoptadas favorablemente por la comisión de la GAD's, para el segundo borrador de la debatida ley del servicio nacional de la gestión de la identidad y datos civiles. El reconocimiento del género, se sustenta en la caracterización antropológica, psicológica y sociológica tratada en las Universidades más grandes e importantes del mundo como Cambridge, Harvard, Oxford, entre otras y aquí en Ecuador por excelentes Universidades como San Francisco y Flacso.

Nuestra propuesta desde un inicio fue el reconocimiento del género como un derecho público amparados bajo el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador.




Quien no entienda la diferencia entre sexo y género, no entenderá el espíritu de la ley, pero sobre todo la riqueza pionera del derecho público de la identificación. Ninguna de las legislaciones internacionales de avanzada, resultan más de avanzada que la actual ley que reconoce, el género como un derecho público y el sexo como un hecho privado, por ahora de forma opcional, como lo es el caso de Ecuador. La ley es revolucionaria, tanto así que no se compara ni siquiera con las legislaciones de Argentina, Colombia, Italia, Dinamarca, porque ellos reconocen, el sexo y no el género, o las legislaciones de Nepal, India y Australia en donde reconocen erradamente por el contrario un tercer género. Ecuador se encuentra hoy en día a la vanguardia de los derechos humanos para las poblaciones trans e intersex con impacto en homosexuales y heterosexuales positivamente.

Fuente: <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/40698-asamblea-aprobo-ley-de-gestion-de-identidad-se-crea>

10. Conclusiones y Recomendaciones

Ecuador ha tenido un avance importante en políticas públicas y derechos humanos para las poblaciones LGBTI, sin embargo es importante recomendar lo siguiente:

1. Se recomienda crear estrategias efectivas de prevención a nivel nacional y de forma transversal con los Ministerios y carteras de estado, que estén dirigidas a eliminar las causas de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Las medidas efectivas de prevención deben tener como objetivo transformar la percepción social, las actitudes y comportamientos que causan el estigma, la discriminación, exclusión, violencia y asesinatos LGBTI.
2. Mejorar los sistemas de información en las distintas carteras de estado que nos permitan un mejor contacto entre sociedad civil y gobierno, con la finalidad de ser sujetos canalizadores de hechos que podrían estar afectando a la comunidad LGBTI. El contacto vía electrónica no solo contribuye a la operatividad y al progreso tecnológico, sino que contribuye al cuidado del medio ambiente al eliminar el uso de papeles.
3. Clasificar e implementar de forma adecuada en las carteras de estado procesos activos y reactivos con respecto a la orientación sexual e identidad de género de la población ecuatoriana. Esto con la finalidad que no solo reaccione ante los hechos de discriminación que son denunciados por la sociedades civiles LGBTI, sino que tenga activos procesos metodológicos para evitar o accionar antes de la intervención de las organizaciones y fundaciones.
4. Reformar leyes orgánicas en trabajo y educación que permitan la penalización de la discriminación, estigma y exclusión por orientación sexual e identidad de género.
5. La fiscalía, judicatura e instituciones involucradas mantener un sistema que pueda definir opcionalmente la orientación sexual e identidad de género de los denunciantes. Así mismo también, dar celeridad a los casos LGBTI, por tratarse de poblaciones de atención prioritaria.
6. En los centros penitenciarios a más de talleres de sensibilización, debe implementarse campañas de prevención y protección de los derechos de las personas LGBT.
7. Promulgar una ley contra la discriminación que incluya la orientación sexual y la identidad de género y establezca sanciones.
8. Implementar programas para prevenir y eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género en los medios de comunicación.
9. Establecer mecanismos saludables para que la población trans e intersex pueda realizar una transición hacia el género auto percibido, sin que implique el quebrantamiento de su salud tanto física, emocional, moral y psicológica.
10. Establecer mecanismos para la evaluación de funcionarios públicos durante el contacto cotidiano con las personas LGBTI en todas las instituciones de país.
11. Incluir a las adolescentes y mujeres trans en las políticas y prácticas de protección de la niñez y adolescencia, en especial aquellas dirigidas a víctimas de violencia y expulsión familiar y del sistema educativo.



12. A los gobiernos Autónomos y descentralizados se los invita a crear ordenanzas Municipales anti discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género.

1. Anexos

Denuncias a considerar

ESTAFA

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Departamento de Atención Integral

DENUNCIA No.090101819121948

Origen del incidente: DENUNCIA FORMAL - ESCRITA

Tipo de infracción: ESTAFA

NO FLAGRANTE CONSUMADO

LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE

Fecha del incidente: 2011-05-09 Hora del incidente: 08:57:21 Parroquia: CARBO (CONCEPCION)

Dirección: PEDRO CARBO , GUAYAQUIL

DATOS DEL DENUNCIANTE

Denunciante: RODRIGUEZ ZAMBRANO DIANE MARIE C.I. / RUC: 0921***** Celular: *****1871

Relato de los hechos:

SE ADJUNTA DENUNCIA ESCRITA CON VEINTE Y NUEVE ANEXOS.

Involucrados:

1.- RODRIGUEZ ZAMBRANO DIANE MARIE (DENUNCIANTE), 2.- TERRABIENES (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO).

Bienes:

Vehiculos:

FISCALIA ASIGNADA

Provincia: GUAYAS Fiscalía Especializada:
Canton: GUAYAQUIL - FISCALIA DE PATRIMONIO CIUDADANO
Edificio: EDIFICIO FEMX MATRIZ - FISCALIA 2

Firma:  Firma: 
RODRIGUEZ ZAMBRANO DIANE MARIE NAVARRO BORBOR BRENDA JESPENIA
DENUNCIANTE RECEPTOR

GUAYAS - GUAYAQUIL Edificio Receptor: EDIFICIO LA MERCED Dirección: VICTOR MANUEL RENDON 302 Y GENERAL CORDOVA
2015-12-09 09:08:29

INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA

Guayaquil, 13 de Noviembre del 2015 3/46

Abogada
María José Fernández
Delegada Defensora
Defensoría del Pueblo
9 de Octubre y Pedro Carbo, Edificio BIESS (Piso 5)
En su despacho.-

La Asociación Silueta X, ha recibido una denuncia la cual aparenta ser vulneración de los derechos humanos de una persona de la diversidad sexual.

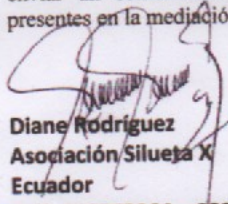
HECHOS

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS:	Victor Manuel Rosales Suarez
CEDULA DE CIUDADANIA:	092097776-6
DIRECCION DOMICILIARIA:	42 J. L. H.
CONTACTOS TELEFONO:	0967343972
CORREO ELECTRONICO:	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO
Yo, Victor Manuel Rosales Suarez solicito a la Defensoría del Pueblo la intervención al debido proceso del caso asignación número es 090101815111657 (1040-2015) sobre violencia e intimidación hacia mi persona en la Fiscalía Especializada de soluciones Rapidas # 9.

DATOS DEL SOLICITADO A CONVOCARSE	
NOMBRES Y APELLIDOS:	Victor Manuel Rosales Suarez
CEDULA DE CIUDADANIA:	092097776-6
DIRECCION DOMICILIARIA:	42 J. L. H.
CONTACTOS TELEFONO:	0967343972
CORREO ELECTRONICO:	

En este sentido solicito gentilmente la intervención de la Defensoría del Pueblo, para que se convoque las partes y resuelva el conflicto. Solicitamos así mismo enviar un comunicado a nuestras oficinas o correo electrónico para estar presentes en la mediación en la fecha y hora que ustedes destinen.


Diane Rodríguez
Asociación Silueta X
Ecuador
Telf: 042562964 - 0982001871

Victor Rosales
C.I. 092097776-6
Teléfono 0967343972
Denunciante

Dirección: Córdoba 325 y Padre Aguirre esquina, diagonal a la Clínica Guayaquil
Web: www.siluetax.com Mail: siluetax@gmail.com
Teléfono: 042562964 - 0999659426 Twitter: @Siluetax
Guayaquil, Quito, Cuenca - Ecuador

Defensoría
del Pueblo

ESCÁNDALO

2987

Guayaquil, 28 de diciembre de 2015

**Comisión de Justicia y Vigilancia
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-**

Reciba usted, un cordial saludo de un grupo de moradores del sector. El motivo de la presente es para presentar la debida queja sobre el siguiente asunto.

El artículo 66, numeral 27, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, lo cual se repite en el Art. 7, literal c) de la Ley Orgánica de la Salud.

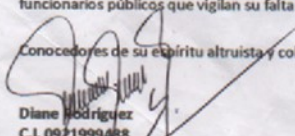
La contaminación que está ocasionando los parlantes que son encendidos excesivamente incluido los días domingos está afectando este ambiente sano, por parte de: Almacenes Gallardo, Do Re Mi, Music Planet y Almacenes Freire. Sobre todo, cuando hay silencio y suben todo el volumen escandalosamente aunque sea por un minuto, sobresaltándome a mí, a mis familiares y por su puesto al resto de moradoras. Según las ordenanzas municipales de Guayaquil, los decibeles permitidos legalmente en áreas comerciales son hasta 60, que por supuesto no se están cumpliendo por parte de su local comercial. Según las normas legales que nos amparan como quejantes, es que el exceso de sonido o de ruido altera las condiciones normales del ambiente en la zona donde se producen, causando graves trastornos que afectan la calidad de vida de las personas que habitan en el lugar, debido a que produce efectos negativos sobre la salud auditiva, física y mental. Estos efectos pueden ser psicopatológicos o psicológicos, como aumento de la presión arterial, gastritis, incremento del colesterol o de la glicemia, estrés, fatiga, entre muchos otros. Por ello, la referida ley contiene normas expresas para proteger a los seres humanos de todo lo que nos pueda ocasionar un deterioro en su salud e impone sanciones para los casos en que se las infrinja.

De acuerdo con lo que indicada la ley, podemos acudir directamente, a presentar la denuncia ante la Comisión de Justicia y Vigilancia del Municipio de Guayaquil, quienes de comprobar los hechos, una vez convocado el denunciado, podrá imponerle una multa equivalente a un salario unificado del trabajador en general, según el Art. 241. Las ordenanzas municipales incluyen hasta un 125% del salario mínimo vital.

Cabe mencionar, que en virtud de mantener una armonía a través del dialogo y la racionalización, nos hemos tomado la molestia con ellos y de presentarles una carta de solicitud para la disminución de sus decibeles en noviembre pasado, la cual por su puesto no fue aceptada gentilmente. Les indicamos que hay varias formas de probar sus parlantes, como por ejemplo ponerle audifonos a sus clientes, encerrarlos en un cuarto de sonido que ellos deberían adecuar en su local, mostrar a través de luces de intensidad los decibeles del aparato, entre otras que ellos deben resolver. Nuestra salud no será deteriorada por el afán de venta de estos locales, y tampoco lo permitiremos, es por esto que hoy acudimos a su autoridad a denunciarlos.

Adicional a esto, los sábados y domingos sus decibeles son muchos más altos, porque suponen que no hay personas o funcionarios públicos que vigilan su falta de conciencia en relación a la contaminación por ruido que realizan.

Concedores de su espíritu altruista y colaborador, quedamos de usted ante la presente querrela legal.


Diane Rodriguez
C.I. 0921999488
Correo: siluetax@gmail.com
Morador del Sector

REGISTRO MUNICIPAL
M. I. Municipio de Guayaquil
DIRECCION DE JUSTICIA Y VIGILANCIA
28 DEC 28 11:12:07

SEG-0012-2016
LUIS AVILA

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO FISCALIA DEL GUAYAS

SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS DE TURNO.-

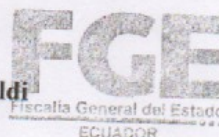
Joan Andrés Sandoval Garibaldi, mayor de edad, ecuatoriano, con C.C.0931335087, de estado civil soltero, de ocupación peluquero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ante Usted legalmente comparezco a denunciar lo siguiente:

Es el caso señor Fiscal que el día 17 de Enero del 2015, siendo las 12H06, aproximadamente, cuando me encontraba en el domicilio de una amiga Diana Becerra, ubicado en la 35 y Colombia, que está frente a mi casa, la estaba peinando cuando escucho el ladrido de mi perro que le estaban pegando yo cruzo a ver que le pasaba a mi perro y mi padraastro Ángel Simón García Parra, me dice si chucha de tu madre quien la va a pegar a tu perro, y procedió a pegarme con un bastón de aluminio y con un palo, y me seguía agrediendo en forma verbal, me empezó a dar golpes de puño en la cara, esta no es la primera vez que me agrede, siempre me dice maricen te voy a joder

Solicito que se realicen las investigaciones correspondientes en contra del ciudadano.

Es justicia,


Joan Andrés Sandoval Garibaldi
C.C. 0931335087



Presentado en esta ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Enero del 2015, a las 17h30 horas.- Lo Certifico.-

AB. JEFFERSON ORTIZ LUNA
SECRETARIO DE FISCALIA

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



Asociación
SILUETA X
LGBT

Guayaquil, 13 de Agosto de 2015

Fiscalía
Señor Fiscal
Ciudad.-

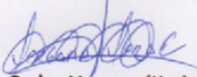
DECLARACIÓN

La Asociación Silueta X, ha recolectado la siguiente información que podría representar una violación a los derechos humanos de las poblaciones sexogenéricamente diferentes (LGBT – Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales):

HECHOS: Yo CARLOS LUIS VERGARA VERA (KARLA) con cédula de identidad 0924694037 domiciliada en la 31 entre Portete y Venezuela con teléfonos: 042464598, 0990371402 hago la siguiente declaración:

El día sábado 08 de agosto del 2015, cerca de las 09:00 me encontraba libando en mi domicilio con mi pareja JORGE ANDRES ONOFRE TAPIA cuyo domicilio es la 28 y la B con teléfono celular 0993723621, y con unos amigos de el en ese momento. Resulta que en un arranque de celos mi pareja, empezó a golpearme de forma brutal, con puñetazos y patadas en la cabeza de forma de descontrolada. Durante la agresión mi pareja boto a sus amigos y ya solos en el dormitorio empezó a reclamarme sus celos, y continuo golpeándome. En un momento determinado estrelló mi cabeza contra la pared dejándome inconsciente.

Cerca de las 18:00 es decir después de cerca de diez horas, recobré la conciencia y me percate que faltaban pertenencias en mi casa, una cantidad de dinero y otros objetos de valor. Cabe mencionar señor fiscal he recibido amenazas también y es por este motivo, que ante este posible intento de asesinato yo temo por mi vida. En este sentido, solicito se realice todo el proceso de ley contra esta persona, me devuelva lo substraído y para reguardar y garantizar mi integridad física y mi vida, solicito apoyo para ingresar al programa de víctimas y testigos mientras dure todo este proceso.


Carlos Vergara (Karla)
Denunciante
C.I. 0924694037
Telf: 2464598 – 0990371402


Diane Rodríguez
Organización apoyante
Asociación Silueta X
Telf: 0982001871

Dirección: Córdoba 325 y Padre Aguirre esquina, diagonal a la Clínica Guayaquil
Web: www.siluetax.com Mail: siluetax@gmail.com
Teléfono: 042562964 - 0999659426 Twitter: @Siluetax
Guayaquil, Quito, Cuenca - Ecuador

INTENTO DE ASESINATO



Guayaquil, 15 de Junio de 2015

Abgda. María José Fernández
Delegada
Defensoría del Pueblo

Ciudad.-

La Asociación Silueta X, ha recibido una denuncia la cual aparenta la vulneración de los derechos humanos de una persona de la diversidad sexual.

HECHOS

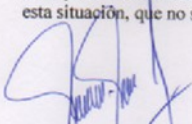
Yo Darío Javier Flores Mejillón (Dayana) con C.I. 0921716486 (Teléfono 2055754 y Celular 0985679873) pongo en su conocimiento lo siguiente:

El día Lunes 08 de Junio del 2015 a las 7:30 de la mañana en la 29 entre la Ñ y la O yo me encontraba dormida luego de libar con mi compañera Luisa Fernanda Cabrera Valenzuela C.I. 0918419953, Barbara, Peque y con el señor Jonathan Daniel Arana Tapia con C.I. 0941289720, escuché unos gritos de mi compañera Luisa, a lo que inmediatamente me levante, y encontré al señor Jonathan tratando de asesinarla. Traté de hacerlo entrar en razón por lo alcoholizado que estaba y se volteó y me desfiguró la cara con cortes e inclusive me corto la yugular, puesto que lo que intentaba era asesinarme, y todo por yo defender a mi amiga Luisa.

Ahora han determinado que tengo cerca de un 91% de daños en mi cuerpo, cara, etc. Debido al intento de asesinato de este señor. Sin embargo el ha conseguido a un abogado en donde ha alegado que mi compañera lo intentaba violar, cosa que es falsa porque nosotras somos trans. Alega una defensa, pero no es posible alegar defensa cuando vemos evidentemente que intentó por lo menos en mi caso asesinarme.

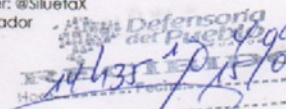
En la audiencia de flagrancia le dieron medidas sustitutivas. Creemos que hubo algo extraño entre el Señor fiscal y el abogado de este individuo que ahora, luego de victimario lo están convirtiendo a víctima. Este viernes 19 de Junio hay una audiencia a las 11 de la mañana en el Cuartel Modelo en la Planta Alta, sala 3 con los mismos fiscales.

Nos acercamos a la defensoría del pueblo para solicitar apoyo y vigilancia al debido proceso de la DENUNCIA #090101815062243 presentada en la fiscalía, para que este individuo pague su intento de asesinato que ahora lo intentan hacer parecer como víctima. Agradezco acompañarnos en la audiencia y solicitar los expedientes para que comprueben que no está clara esta situación, que no solo quedaría impune sino que quedaríamos como victimarias.


Diane Rodríguez
Asociación Silueta X
Ecuador
Telf: 042562964 – 0982001871


Darío Javier Flores Mejillón (Dayana)
C.I 0918419953
Teléfono 2055754 - 0985679873
Denunciante

Dirección: Córdoba 325 y Padre Aguirre esquina, diagonal a la Clínica Guayaquil
Web: www.siluetax.com Mail: siluetax@gmail.com
Teléfono: 042562964 - 0999659426 Twitter: @SiluetaX
Guayaquil, Quito, Cuenca - Ecuador


14/35 / 15/06/2015

BULLYING

Asociación
SILUETA X
TILGB

Guayaquil, 26 de mayo de 2015

Abgda.
María José Fernández

Ciudad.-

La Asociación Silueta X, ha recibido una denuncia la cual aparenta la vulneración de los derechos humanos de una persona de la diversidad sexual.

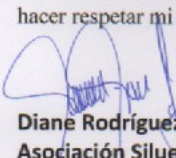
HECHOS

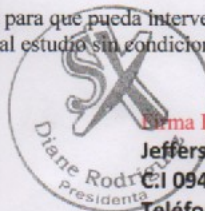
YO Jefferson Daniel Bajaña Arreaga (Teléfono 0980906359), con CI. 094060373-1 denunció que en el Colegio donde sigo mis estudios colegiales Unidad Educativa José María Velasco Ibarra de la Ciudad de Milagro curso :3ero de bachillerato paralelo M, he sufrido actos de discriminación con respecto a mi identidad de género por parte de algunos profesores.

En la actualidad me veo como un chico gay, sin embargo, me siento como una persona trans. Las personas trans rompemos el molde del estereotipo de género, y en mi caso, luzco ligeramente femenina. Esto conlleva que yo tenga mi cabello largo. Sin embargo, el día de hoy la Lcda: Mirella Vaca que me da economía, me prohibió mi ingreso debido a que mi cabello es largo. Me enviaron a Orientación Estudiantil, en donde justificaron la actuación de la profesara, y me indicaron que debía cortarme el cabello.

El cortarme mi cabello, iría en la vulneración de mi identidad de género femenina reconocida en el artículo 11 numeral 2 de la constitución de la República del Ecuador. No se me puede condicionar mis estudios por como luzco, y en eso radica al respeto de mi identidad de género, en este caso, mi cabello largo.

Me acerco a su autoridad para que pueda intervenir en este caso y de esta forma, hacer respetar mi acceso al estudio sin condicionar mi género.


Diane Rodríguez
Asociación Silueta X
Ecuador
Telf: 042562964 – 0982001871



Firma Digital

Jefferson Daniel Bajaña

C.I 094060373-1

Teléfono 0980906359

Denunciante

Defensoría del Pueblo
REPTI
Hora: 15:00
Fecha: 26/05/2015
Firma

Dirección: Córdoba 325 y Padre Aguirre esquina, diagonal a la Clínica Guayaquil
Web: www.siluetax.com Mail: siluetax@gmail.com
Teléfono: 042562964 - 0999659426 Twitter: @Siluetax
Guayaquil, Quito, Cuenca - Ecuador

ESTAFA

Asociación
SILUETA X

TIGB

Guayaquil, 20 de mayo de 2015

Abgda.
María José Fernández
Defensoría del Pueblo

Defensoría
del Pueblo

Horario: 08:00 a 18:00

Fecha: 20/05/2015

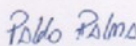
PIRMA

La Asociación Silueta X pone en su conocimiento la siguiente denuncia que ha llegado a nuestras oficinas, que aparenta presumiblemente un acto que vulnera los derechos humanos en Orientación Sexual y/o Identidad de Género.

HECHOS.- Yo PABLO CESAR PALMA OSTAIZA (PAOLA Telf: 0985038782 - 0979417771) con C.I. 0924520729 declara que MARTIN MILOVAN MANOSALVAS LOOR, luego de ganarle un juicio laboral, el 12 de agosto del 2014, (Juicio 09353-2012-1118 – REYES GARCIA FRANCISCO JOSE, JUEZ) no ha cumplido con el dictamen que incurre en el reconocimiento de más de \$5783.13 CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 dólares americanos, que al momento se ha generado intereses, siendo un valor superior. A pesar de haber ganado y probado que tenía razón, el señor aún no cancela lo adeudado. Adicional a esto en el 16 de agosto del 2012, puse en conocimiento, que me amenazó de muerte ante el juez de contravenciones LOPEZ PADILLA IVAN ISRAEL. La amenaza decía lo siguiente "Como perro te he de encontrar muerto en la calle". Debido a mi insistencia para que se me cancele lo legítimamente indicado por el juez, hace quince días, ví rondando a este señor por el sector donde vivo, con tres personas en una moto. Ante esto solicito al programa de víctimas y testigos de la fiscalía hacerse cargo y a la Policía Nacional hacer las investigaciones pertinentes, por aparentar una tentativa de asesinato.

La finalidad de presentar la presente denuncia en la Defensoría del Pueblo, es que se haga vigilancia al debido proceso para que este señor cancele lo que me adeuda.


Diane Rodríguez
Asociación Silueta X
Ecuador
Telf: 042562964 – 0982001871


Paola Palma
C.I. 0924520729
Denunciante
Telf: 0985038782 - 0979417771

Dirección: Córdoba 325 y Padre Aguirre esquina, diagonal a la Clínica Guayaquil
Web: www.siluetax.com Mail: siluetax@gmail.com
Teléfono: 042562964 - 0999659426 Twitter: @SiluetaX
Guayaquil, Quito, Cuenca - Ecuador

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guayaquil - Cuenca - Quito - Ambato

Asociación

Siluetax.com

ILGB

Guayaquil, 23 de Enero de 2015

Abogada
Ma. José Fernández
Delegada defensora del Pueblo
Defensoría del Pueblo

De mis consideraciones:

Por medio de la presente la **Asociación Silueta X**, pone en su conocimiento la siguiente denuncia que ha llegado a nuestras oficinas, la cual manifiesta a través de su declaración, la posible vulneración a los derechos humanos y/o civiles: ROSALES SUAREZ VICTOR MANUEL con C.I. 092097776-6, Declaro lo siguiente

HECHOS:

Desde hace 2 años esta persona JUAN CARLOS SUAREZ GUZMÁN (Viene a ser tío en primer grado) me calumnia alegando que yo vivo con VIH/SIDA. Conocedora de mi derecho, me afecta que esta persona ande indicando a todos mis conocidos y familiares, sobre una condición que no padezco, puesto que más allá de tenerlo o no, me indispono negativamente ante todas las personas que han tenido contacto conmigo.

No solo esto, hace ver que las personas que viven con VIH, no deberíamos tener contacto social (coger de las manos, comer con la misma cuchara, besos, etc.) pues se convierte en una discriminación a toda persona que vive con PVVS (persona que vive con VIH).

Mis familiares me apoyan, he incluso he dialogado con mi mamá (Hermana del acusado), sobre la situación y me ha manifestado que realice todas las acciones legales pertinentes, pues se encuentra esta persona dañando mi honra, mi buen nombre y sobre todo perjudicando a mi círculo social y familiar. Esto me ha provocado fuertes depresiones al punto de no querer relacionarme con todos mi cercanos.

Agradezco la pronta respuesta a mi situación, sobre todo para evitar daños no solo a mi salud psicológica, sino que podrían repercutir en cualquier momento en una agresión física, pues estimo que la persona antes mencionada tiene características homofóbicas debido a mi condición sexual.

Atentamente

VICTOR MANUEL ROSALES

ROSALES SUAREZ VICTOR MANUEL
C.I. 092097776-6
Teléfono celular: 0968165168

DEFENSORIA DEL PUEBLO
GUAYAS
RECIBIDO:
Marzo 23 de 2015
23/01-2015



Dirección: Córdova 325 e/ Juan Montalvo y Padre Aguirre, esquina
Sitio Web: www.siluetax.com / Correo: siluetax@gmail.com
Teléfono: 042562964 Celular: 099659426
Guayaquil - Ecuador

VIOLACIÓN

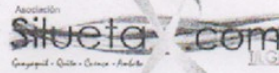


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Departamento de Atención Integral

DENUNCIA No.090101815024677		
Origen del incidente: DENUNCIA FORMAL - ORAL		
Tipo de infracción: VIOLACIÓN		
NO FLAGRANTE	CONSUMADO	
LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE		
Fecha del incidente: 2015-02-14	Hora del incidente: 20:30:00	Parroquia: FEBRES CORDERO
Dirección: CARLOS GOMEZ RENDON CA 18 SO Y SAMBORONDON AV 28 SO ; GOMEZ RENDON ENTE LA 27 Y LA 28		
DATOS DEL DENUNCIANTE		
Denunciante: VILLAMAR ROMO PAULA GISELLA	C.I. / RUC: 0914*****	Teléfono: ****474
Relato de los hechos:		
<p>ES EL CASO SEÑOR FISCALA QUE EL DIA 14 DE FEBRERO MI HIJO DE NOMBRES JOEL SEBASTIAN BERMEO VILLAMAR SALIO DE LA CASA DICIENDOME QUE IBAN A JUGAR BASQUET EN LAS CANCHAS DE PANCHO SEGURA Y LA 29, ACOMPAÑADO DE SU HERMANO MENOR, CUANDO YA ERAN LAS OCHO DE LA NOCHE SOLO LLEGO MI HIJO MENOR AL CUAL LE PREGUNTE DONDE SE QUEDO TU HERMANO EL MISMO QUE ME RESPONDIÓ QUE SE QUEDO EN LA CANCHA ESPERANDO EL BUS, ENTONCES YO LO LLAME A SU CELULAR EL MISMO QUE ME CONTESTO LUEGO DE LA TERCERA LLAMADA Y ME DIJO QUE SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO DEL SEÑOR JOFFRE OLVERA ARGUELLO, CONOCIDO COMO JEFFFRY EL MISMO QUE TIENE UN LOCAL DE PELUQUERIA, LE DIJE QUE QUE HACIA ALLI Y QUE SE VINIERA AL LLEGAR A LA CASA LE PREGUNTE QUE HABIA PASADO QUE PORQUE HABIA IDO HASTA ALLA EL ME CONTESTO QUE NADA QUE HABIA PASADO A SALUDAR Y QUE HABIAN IDO HACER UNAS COMPRAS, PERO YO LO HE NOTADO RARO A MI HIJO DESDE ESE DIA ASI QUE SEGUI INSISTIENDO HASTA QUE EL DIA DE AYER NERVIOSO ME CONTO QUE ESE HOMBRE LO HABIA HECHO ENTRAR EL DIA 14 DE FEBRERO HASTA SU CUARTO Y QUE ESTANDO ADENTRO LO EMPUJO SOBRE UNA SILLA Y SE LE LANZO ENCIMA A BESARLO DEJANDOLE MARCAS Y QUE ADEMAS HABIA ABUSADO POR UNA VEZ DE EL POR LO QUE SOLICITO SEÑOR FISCAL SE INVESTIGUE ESTE HECHO Y SE DETENGA A ESTE INDIVIDUO</p>		
Involucrados:		
1.- VILLAMAR ROMO PAULA GISELLA (DENUNCIANTE), 2.- JOEL SEBASTIAN BERMEO VILLAMAR (VICTIMA NO RECONOCIDA), 3.- OLVERA ARGUELLO JOFFRE EMILIO (SOSPECHOSO),		
Bienes:		
Vehículos:		
FISCALIA ASIGNADA		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Edificio: EDIFICIO LA MERCED <i>3er Piso.</i>	Fiscalía Especializada: - FISCALIA DE VIOLENCIA SEXUAL E INTRAFAMILIAR - FISCALIA 5	
Firma: VILLAMAR ROMO PAULA GISELLA DENUNCIANTE	Firma: BRAVO ACOSTA MARIA RECEPTOR	

GUAYAS - GUAYAQUIL Edificio Receptor: FLAGRANTES GYE - CUARTEL MODELO Dirección: AV. DE LAS AMERICAS CUARTEL
MODELO
2015-02-21 16:58:51

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES



Guayaquil, 24 de Marzo de 2015

Abogado
María José Fernandez
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo

De mis consideraciones:

Por medio de la presente la Asociación Silueta X, pone en su conocimiento la siguiente denuncia que ha llegado a nuestras oficinas, la cual manifiesta a través de su declaración, la posible vulneración a los derechos humanos y/o civiles:

HECHOS:

Yo CARGUAITONGO CHALAN NIURCA ELIANA con C.I. 092260427-7, que vivo en Callejón para y la 22ava, con Teléfono 2756114, acudo a usted para declarar que mi padre SEGUNDO ELIAS CARGUAITONGO GUAMANQUISPE está intentando dejarme en la calle.

Soy una mujer transexual y en un acuerdo con mi abuela, pague 3.000 dólares por el valor de la casa en la que ahora vivo, esto sucedió en el 2004. Ahora mis familiares, específicamente, mi padre está intentando quitármela. Mi abuela falleció, mi padre siempre ha estado dedicado al consumo de drogas y otros estupefacientes. La condición para la venta de la casa de mi abuela hacia mí era, que permitiera vivir a mi padre en la parte inferior de la casa, la cual he cumplido. Sin embargo, mi padre ahora que tiene otro compromiso con una mujer llamada MELIANA VICENTA MONCADA MERA ha cambiado de actitud y está intentado quitarme la casa y dejarme en la calle, alegando cosas como por ejemplo que las escrituras son falsas, entre otras mentiras. Ha incluso eliminado la luz puesto que el medidor salía a nombre de él. La señora esposa actual, todos los días me martiriza y me agrede verbal y psicológicamente por mi condición transexual. Con otros familiares me están amenazando inclusive, de muerte. Ha dañado gravemente mi estado emocional e inclusive me encuentro limitada para realizar mis acciones diarias con la cabalidad que la hacía anteriormente.

SOLICITUD:

La constitución de la república del Ecuador para empezar reconoce mi identidad de género, es decir, que prevalece mi trato en femenino y no en masculino como lo hizo esta persona, según el artículo 11 #2. Adicional a esto, el maltrato psicológico y moral que estoy viviendo se encuentra garantizado para que no me suceda en este mismo cuerpo legal. Finalmente el intento de dejarme en la calle por parte de mi padre se convierte no solo en una violencia intrafamiliar, sino en una violación a mis derechos legales y civiles, por lo cual solicito a su autoridad intervenga.

Atentamente,

CARGUAITONGO CHALAN NIURCA ELIANA
092260427-7
Afectado directo
Teléfono 2756114

Diana Rodríguez
Asociación Silueta X
Respaldante
Teléfono: 0982001871

Dirección: Córdova 325 entre Juan Montalvo y Padre Aguirre
Web: www.siluetax.com Mail: siluetax@gmail.com
Teléfono: 042562964 - 099659426 Twitter: @SiluetaX
Guayaquil - Ecuador

Defensoría del Pueblo
RECIBIDO
Fecha: 24/03/15
Hora: 11:00
Estrada: Córdova

Respuestas de Instituciones Públicas Defensoría del Pueblo



Oficio Nro. DPE-DNAPL-2016-0064-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2016

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO FLGBT24716

Díane Marie Rodríguez Zambrano
Presidenta
ASOCIACIÓN SILUETA X
En su Despacho

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Atención Prioritaria y Libertades de la Defensoría del Pueblo del Ecuador Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país, de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, y los Derechos de la Naturaleza.

En respuesta a la solicitud realizada mediante el Oficio FLGBT24716 en fecha 24 de julio de 2016, en el cual se solicita a la Defensoría del Pueblo envíe un listado de los casos presentados durante el 2015 por parte de la Asociación Silueta X, con la finalidad de revisar las resoluciones y firmas de acuerdo, al respecto se informa lo siguiente:

Es necesario señalar que el registro de los casos que atiende la Defensoría del Pueblo revisado el sistema se encuentran tres peticiones presentadas por representantes de la Asociación Silueta X durante el año 2015, mismas que se detalla a continuación:

Peticionari@/ Accionad@	Delegación Provincial / Coordinación Zonal	Trámite defensorial	No. De expediente	Detalle de la Acción
DRZ (Asociación Silueta X)	COORDINACIÓN ZONAL 8		7001-2015	
DRZ (Asociación Silueta X)	COORDINACIÓN ZONAL 8	VIGILANCIA DEL DEBITO PROCESO	09432-2015	Se realiza la vigilancia de debido proceso dentro de la Denuncia Fiscalía No. 090101814094597 en la cual se investiga el presunto delito de odio, presentado ante la Fiscalía
CFÁ (Representante de las personas LGBTI y de la Asociación Silueta X) / Centro de Rehabilitación Social de Ambato	Coordinación General Zonal 3	Gestión Oficiosa	421-2015	En el Centro de Privación de Libertad de Ambato, no se le permite salir a las diferentes consultas médicas con los especialistas del Hospital Provincial Ambato

Por otro lado, es necesario señalar que el registro de peticiones se realiza en función a la persona cuyos derechos se pretenden tutelar de esta forma, determinar si el caso fue puesto en conocimiento por parte de la Asociación Silueta X, solo puede verificarse con la revisión de cada uno de los expedientes; sin embargo sin precisar los casos específicos debemos señalar que el trabajo coordinado con la Asociación Silueta X, así como con otras organizaciones sociales ha estado vinculado a la protección de derechos de personas que forman parte

Oficio Nro. DPE-DNAPL-2016-0064-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2016

del colectivo LGBTI, respecto a situaciones de discriminación, reconocimiento del registro de unión de hecho de parejas del mismo sexo en el registro civil, derechos al educación, derecho a la integridad, derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad; así también se han realizado Talleres de Sensibilización sobre esta temática con Servidores Públicos y Ciudadanía en general; así como participar en una serie de reuniones para hacer incidencia en estos temas.

En ese sentido, para su conocimiento nos permitimos detallar los casos que han sido atendidos a nivel nacional durante el año 2015 en pro de garantizar la exigibilidad de los derechos de las personas que forman parte de este colectivo, considerando que en atención a lo preceptuado en la Constitución de la República del Ecuador, así como la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública nos corresponde guardar confidencialidad ya que existen información personal, que no está sujeta al principio de publicidad, por lo cual se detalla sin hacer referencia a la identidad y se señalan a continuación:

Peticionari@/ Accionad@	Delegación Provincial / Coordinación Zonal	Trámite defensorial	Detalle de la Acción
F R S/ FACULTAD DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACIÓN ZONAL 8	INVESTIGACION DEFENSORIAL	Se dictó Providencia de Admisibilidad por presunta vulneración a los derechos de igualdad formal y no discriminación por orientación sexual. Se firmó Acta de Audiencia Pública que contiene Acuerdo Reparatorio. Que consiste en las disculpas públicas de la servidora imputada, representante de la Facultad y del representante del rector de la Universidad; Compromiso de la Facso de abordar la temática de identidad de género y de desarrollar la problemática y de DDHH.
C W A / CTE	COORDINACIÓN ZONAL 8	INVESTIGACION DEFENSORIAL	El peticionario presentó un escrito señalando que se deje sin efecto el reclamo presentado porque señalaba un despido intempestivo. La entidad accionada documento que efectivamente se habría producido un cesación en el marco legal del trabajo.
EDZA / IGLESIA SAN ALEJO DEL ASTILLERO	COORDINACIÓN ZONAL 8	INVESTIGACION DEFENSORIAL	Se realizó Providencia de Admisibilidad, se ha llevado a efecto Audiencias Públicas, y está por Dictar Resolución.

Oficio Nro. DPE-DNAPL-2016-0064-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2016

	A. E. T. V. / RECTOR DEL COLEGIO COTOPAXI	COORDINACIÓN ZONAL 8	INVESTIGACION DEFENSORIAL	<p>Se firmó una Acta de Acuerdo voluntaria y un Acuerdo Reparatorio y entre las propuestas se dieron que el alumno será tratado por todo los docentes y personal administrativo del plantel con la identidad de género masculino con el que se identifica y se referirán con el pronombre él y se generarán orientaciones y sensibilizaciones con los compañeros/as de estudio y le den el trato que le corresponde a su identidad de género 2.-El personal del plantel llamará al alumno por su nombre y/o apellidos independientemente de su cédula conste el nombre. 3.-El alumno formará en la fila correspondiente a la de su identidad de género y en caso de que las filas sean de integración mixta, lo hará en las mismas. 4.-El alumno utilizará el baño correspondiente a su identidad de género, la comunidad educativa y el alumno de común acuerdo tomará las medidas correspondiente a su integridad personal. 5.-En la lista de asistencia y en sus otros documentos que no sean los que correspondan a títulos y promociones, se colocará entre paréntesis el nombre correspondiente a la identidad de género con que se identifica lo que no generará efectos jurídicos. 6.-El alumno podrá socializar con todas las personas que estime conveniente como lo hacen los alumnos/as de la institución. 7.-La Dirección Distrital en conjunto con las autoridades del colegio, Defensoría del Pueblo y Silueta X, realizarán programas de sensibilización, capacitación y/o educación en temas de DDHH con énfasis en la igualdad, formal, material y no discriminación por identidad de género u orientación sexual, destinados a personal docente, administrativos y alumnos del plantel.</p>
--	---	----------------------	---------------------------	--

Oficio Nro. DPE-DNAPL-2016-0064-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2016

M I S H	COORDINACIÓN ZONAL 8	INVESTIGACION DEFENSORIAL	Se suscribió Acuerdo en Audiencia Pública, dando una interpretación adecuada a la Normativa del Acuerdo entre el Ministerio de Salud y Senescyt para regular becas que incluyen prestación de servicio por 4 años en Ministerio de Salud y solucionando el caso planteado de manera positiva.
T F R S / CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY	COORDINACIÓN ZONAL 8	INVESTIGACION DEFENSORIAL	Peticionaria solicitó el archivo del expediente, ya que luego de que el Centro de Privación de Libertad conoció que el caso estaba en la Defensoría del Pueblo, solucionó la queja permitiendo visita a persona privada de libertad.
L A P D / FAMILIA DE LA PAREJA DE ALSZ	COORDINACIÓN ZONAL 8	GESTIONES OFICIOSAS , DERIVACION A LA FISCALÍA Y ACOMPAÑAMIENTO	Mediante las gestiones y acompañamiento realizados en coordinación con Fiscalía y Ministerio de Salud, se procedió al recuperación de la persona remitida indebidamente por su orientación sexual, y se garantizó su atención integral en salud y legal.
J A C B / RECTORA DEL COLEGIO REPÚBLICA DE FRANCIA-SECCION NOCTURNA	COORDINACIÓN ZONAL 8	INVESTIGACION DEFENSORIAL	Se realizaron Gestiones oficiosas acordando atención positiva a la reclamación por parte autoridades del plantel como del Ministerio de Educación, para cesar vulneración de derechos por identidad de género del estudiante. Como estudiante no pudo ser ubicada, se inició Investigación Defensorial, con organización que planteó reclamo autoridades del plantel y de la Dirección Distrital del Ministerio de Educación se suscribió Acta de Acuerdo reparatorio que posteriormente fue confirmada y suscrita por la estudiante, donde se garantizaba u trato integral conforme a su identidad de género.
LFCV / UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DE GUAYAQUIL PROVINCIA DE GUAYAS	COORDINACIÓN ZONAL 8	VIGILANCIA DEL DEBIDO PROCESO	Se realiza la vigilancia del debido proceso dentro del proceso penal que por lesiones en contra de una persona transexual

Oficio Nro. DPE-DNAPL-2016-0064-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2016

M. A. 11/ Iglesia de Resucrito de los Santos de los Últimos días	CGDZ9	Investigación Defensorial	Presunta discriminación a miembro de la Iglesia por señalar abiertamente su orientación sexual, se realizó audiencia en la que el peticionario indicó su voluntad de no pertenecer más a la iglesia, másm que debía ser tramitada mediante solicitud a la Iglesia. Actualmente nos encontramos en la espera de información sobre los requisitos exigidos por la iglesia para ser designado como misionero, pues la no aceptación de la solicitud para ser misionero supuestamente se fundamenta en su orientación sexual. En proceso de investigación previo a elaborar resolución.
D C C R / Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador	CGDZ9	Vigilancia al Debido proceso	Vigilancia procesal en juicio radicado en la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Proceso en sustanciación.
C J M / Bar Attic de la ciudad de Quito	CGDZ9	Investigación Defensorial	Derecho a la igualdad y no discriminación ante la expulsión del peticionario y su pareja de un bar por haberse besado en público. Se emitió Resolución en 2015.
D. E. E / FISCALIA ESPECIALIZADA EN GARANTÍAS Y PERSONAS	CGDZ9	Vigilancia del Debido Proceso	Vigilancia del debido proceso en la queja presentada contra de Fiscales de la Unidad de Personas y Garantías que investigaron la denuncia en contra diario el Extra, por el presunto delito de Cesión, Publicación Utilización o Tránsito de Datos Personales sin Autorización. Se encuentra en Trámite.
D. E. E / CONSEJO DE LA JUDICATURA	CGDZ9	Vigilancia del Debido Proceso	Vigilancia del debido proceso en la queja presentada contra de Fiscales de la Unidad de Personas y Garantías que investigaron la denuncia. Finalizada mediante resolución.
De oficio / Fiscalía de Personas y Garantías I	Coordinación General Defensorial Zonal 7	Vigilancia del Debido Proceso	Presunto delito de Asesinato de una persona transgénero ferretano

Oficio Nro. DPE-DNAPL-2016-0064-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2016

	Delegación Provincial de Napo	Investigación Defensorial	Trámite defensorial iniciado ante la presunta vulneración de los derechos de libertad en lo relativo al derecho a la integridad personal, derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a tomar decisiones libres sobre su sexualidad y orientación sexual y el derecho al honor y buen nombre.
D. E. E. C/ Corte Constitucional	DNAPL	Vigilancia del debido proceso	La peticionaria manifiesta que: desde octubre del 2014 de conformidad con el Art. 59 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y encontrándose dentro del término para accionar, presenta para ante la Corte Constitucional la Acción Extraordinaria de Protección, en contra de la Sentencia definitiva que niega el recurso de casación emitida por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, desde entonces ha acudido a la Corte Constitucional para conocer el Estado de su trámite, sin embargo, en reiteradas ocasiones no ha obtenido ninguna respuesta. A su vez solicita a ésta Institución que dentro de sus competencias se inicie una vigilancia del debido proceso de su caso.

Me suscribo agradeciendo de antemano su amable atención.

Atentamente,

Abg. Gabriela Isabel Hidalgo Velez
DIRECTORA NACIONAL DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LIBERTADES
da

Avances en políticas integrales para personas LGBTI

Junio, 2015



Contenidos

Mesa interinstitucional: Política integral LGBTI

Capacitación y sensibilización a funcionario/as públicos

Avances por sector: Salud

Avances por sector: Educación

Avances por sector: Trabajo

Avances por sector: Justicia e Interior

Avances por sector: Registro civil y Consejo de la judicatura

Avances por sector: SENPLADES

Avances por sector: Inclusión social

Avances por sector: Consejo Nacional de Igualdad de Género

Próximos Pasos





Ministerio Coordinador
de **Desarrollo Social**

Mesa interinstitucional : política integral LGBTI

En febrero de 2014 se conforma una mesa interinstitucional para diseñar una política integral para personas LGBTI

- Participantes: MCDS, Ministerio del Trabajo, MJDHC, MIES, MINEDUC, MSP, MIDUVI, SENPLADES, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Registro Civil y Alto Comisionado para los DDHH.

Construcción participativa para revisión de los ejes del documento de política pública

- Talleres en Quito y Guayaquil con participación de 200 personas de colectivos LGBTI y representantes de la mesa interinstitucional.
- Ejes bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Ejes de la política



El trabajo se realizó en seis mesas temáticas bajo el principio de igualdad y no discriminación:

- 1 educación
- 2 salud
- 3 trabajo
- 4 justicia
- 5 vivienda
- 6 seguridad social



Ministerio Coordinador
de **Desarrollo Social**

Capacitación a funcionarios/as públicos en DDHH y diversidad

Institución	Nro. De personas capacitadas
Ministerio de Salud Pública	34.750
Ministerio de Educación	7.036
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	52
Ministerio de Justicia, DDHH y Cultos	32.011
Ministerio del Interior y Consejo Nacional para la Igualdad de Género	61.599
Ministerio del Trabajo (empleadores y trabajadores del sector público y privado)	4.500
Total de funcionarios/as capacitados/as	139.749





Módulos virtuales para la capacitación sobre DDHH y no discriminación

- Homologación de contenidos bajo el principio de igualdad y no discriminación en los servicios que ofrece el Estado.
- Curso de capacitación virtual, autoadministrable para funcionarias/os públicos elaborado por la Defensoría del Pueblo.
- 4-6 horas de duración (1 a 1.5 horas semanales durante 1 mes)
- Refuerzos metodológicos presenciales
- Implementación del curso con sociedad civil y técnicos/as.



Avances de la política por sector - Salud

Demandas de los grupos LGBTI	Acciones realizadas	Próximos pasos
Garantizar que los sistemas de información del MSP registren las necesidades diferenciadas de la población LGBTI.	Inclusión de las variables de orientación sexual e identidad de género en el Registro Diario Automatizado (RDAACA)* Aplicación desde mayo 2015 en 18 centros de salud inclusivos.	• Aplicación de la variable a nivel nacional en todos los centros de atención
	Análisis de guías para la atención en salud diferenciada para población LGBTI.	• Guía de supervisión de salud en personas LGBTI (noviembre 2015) • Cartillas edu-comunicativas para fortalecer la comunicación médica-paciente (septiembre 2015.)
	Modelo de certificación de servicios de salud inclusivos: 14 centros de salud de Primer Nivel Tipo C certificados al 2014.	• Al 2015 100% (109) unidades operativas de Primer Nivel Tipo C certificadas como servicios de salud inclusivos • Al 2016 100% (908) Primer Nivel Tipo A y B
Involucrar de forma efectiva a la población LGBTI en el sistema nacional de salud como técnicos de atención primaria de salud (TAPS).	Inclusión de personas LGBTI en el programa de TAPS. Al 2015, 21 técnicos de atención primaria LGBTI contratados a la fecha.	• Malla curricular de TAPS incluye temáticas sobre DDHH y no discriminación • Las zonas cuentan con equipos TAPS implementando acciones de prevención y promoción de salud con población LGBTI (2016)
Vigilancia de la salud	Desde el 2012, 116 operativos de control a clínicas de adicciones con denuncias sobre incumplimiento de la norma sanitaria y casos de vulneración de derechos humanos por des-homosexualización.	• Se continúa con operativos de control





Avances de la política por sector - Educación

Demandas de los grupos LGBTI	Acciones realizadas	Próximos pasos
Desarrollar acciones para asegurar el acceso, la permanencia y continuidad de los estudiantes independientemente de su identidad de género.	Diseño del modelo de funcionamiento para los Departamentos de Consejería estudiantil (DECE) desde los enfoques de derechos, género, generacional, intercultural, bienestar y pedagógico en el marco de la inclusión.	Modelo de funcionamiento DECE, publicado y socializado.
	Desarrollo de la Guía de atención integral para los profesionales del DECE, con enfoque de diversidad entre otros.	Guía de atención integral, publicada y socializada.
Eliminar la discriminación por identidad de género y orientación sexual en sistema educativo	Conformación de los departamentos de consejería estudiantil DECE en todas las instituciones educativas con igual o mayor a 900 estudiantes. Se cuenta con 341 IE con DECE completo.	A diciembre 2015, 943 IE (IE>900 estudiantes) con DECE completo.
	Actualización y socialización de las "Rutas y protocolos de atención ante casos de violencia y/o violencia sexual detectados en el Sistema Nacional de Educación".	Socialización de la ruta. (julio/agosto).
	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a los profesionales de los DECE en el marco de la prevención del acoso escolar. Actualmente están 645 profesionales capacitados (330 IE). Capacitación a profesionales que conforman el DECE y docentes en general en: cultura de paz, educación inclusiva y diversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> 1.980 profesionales capacitados (990 IE) A diciembre 2015, 7.036 docentes y profesionales DECE capacitados.
	Defensoría del Pueblo: Seguimiento y atención a casos de estudiantes discriminados en Instituciones educativas por su identidad de género.	Atención oportuna a los casos de discriminación en los espacios educativos.



Avances de la política por sector - Trabajo

Demandas de los grupos LGBTI	Acciones realizadas	Próximos pasos
Garantizar los derechos laborales de personas LGBTI en el Código de Trabajo.	En abril 2015 mediante la nueva Ley de Justicia Laboral se incluyó el Art. 195.3: "En cualquier caso de despido por discriminación debido a su condición de adulto mayor u orientación sexual, (...), el trabajador tendrá derecho a la indemnización adicional (...)".	En el plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigencia de la Ley, el MDT expedirá la normativa secundaria para su aplicación. En julio 2015, eventos de socialización de la nueva ley, de manera coordinada con colectivos LGBTI a nivel nacional.
Inserción y garantía de estabilidad en la fuerza laboral.	En el 2015 finalizará la investigación sobre discriminación a personas LGBTI en el contexto laboral, tanto en el sector público como en el privado. El Sistema de Gestión Integral de Inspecciones (SGI), pondrá especial atención sobre temas de discriminación por diferentes motivos, entre ellos la orientación sexual e identidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> Al final de 2015, se cuenta con los resultados de la investigación y la guía para la prevención y erradicación de la discriminación a personas LGBTI en el ámbito laboral. En octubre 2015, se implementará este sistema que optimizará la Inspectoría de Trabajo, a nivel nacional.
Sensibilización a empleadores (as) y trabajadores (as)	Hasta junio de 2015 se han sensibilizado 4000 personas en más de 150 empresas e instituciones (90 públicas y 60 privadas). Públicas: Petroecuador, CNT, Agrocalidad y Diferentes Ministerios Como (Salud, Justicia, MAGAP y Educación). Privadas: Nestlé, Coca-Cola, El Comercio, Swissotel, Urbano y Edesa.	Para diciembre de 2015: 7110 empleadores y trabajadores de los sectores público y privado sensibilizados a nivel nacional.

El Ministerio del Trabajo incluirá, como parte de las capacitaciones obligatorias para los(as) Servidores(as) Públicos(as), el curso Derechos Humanos y No discriminación desarrollado en el marco de la mesa técnica de seguimiento a la Política Integral LGBTI.





Demandas de los grupos LGBTI	Acciones realizadas	Próximos pasos
Seguimiento y monitoreo de los procesos de investigación, judicialización de casos de asesinato y tentativa de asesinato de personas LGBTI presentados (43 casos).	Conformación de una comisión de trabajo (MJDHC, MDI, CJ, FGE) encargada de la investigación de muertes violentas suscitadas en contra de personas LGBTI	Seguimiento judicial permanente de los casos desde la comisión de trabajo interinstitucional.
Capacitación a servidoras y servidores públicos en derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de contenidos del Manual de Derechos Humanos aplicados a la Policía (Unidad 2: Función policial y garantía de derechos de sujetos diversos), (Ministerio del Interior) Implementado desde 2007 hasta la fecha. Protocolo de atención para personas con diferente orientación sexual e identidad de género en Centros de Rehabilitación Social (MJDHC) Taller con funcionarios públicos para levantamiento de información sobre necesidades de atención a la Población LGBTI. A junio de 2015, 200 servidores/as públicos/as capacitados en Derechos Humanos y Género. (MJDHC) 	<ul style="list-style-type: none"> El Manual es una herramienta utilizada en el Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) Al 2015, 1.050 servidores/as públicos/as capacitados.
Formación a la Policía Nacional	Dentro de la Dirección Nacional de delitos contra la vida, secuestros y desaparición (DINASED) se cuenta con un equipo de 10 personas especializadas en investigación de delitos por orientación sexual e identidad de género.	Elevar la cantidad de casos resueltos.



Seguimiento a casos personas LGBTI



Fuente: Comisión seguimiento de casos: Fiscalía General del Estado, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura.





Avances de la política por sector Registro Civil y Consejo de la Judicatura

Demandas de los grupos LGBTI	Acciones realizadas	Próximos pasos
Establecer procedimientos en las instituciones públicas que garanticen los derechos de la población LGBTI.	El Registro Civil registra las uniones de hecho y visibiliza el estado civil de "en unión de hecho" con la determinación del o la conviviente. (Resolución 0174 DIGERCIC).	Aprobación del Código Civil que incluye la reforma de la unión de hecho como estado civil.
Revisar las reformas a la Ley del Registro Civil en materia de Identidad de Género.	<ul style="list-style-type: none"> Primer debate del borrador de la reforma a la ley del registro civil (que incluye al género en la cédula) - 2013 Borrador de ley orgánica de gestión integral de datos civiles (propone remover sexo de la cédula e incluir al género como dato opcional) - 2015 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la pertinencia de incluir o no la categoría género/sexo en la cédula. Reanudación del debate de la reforma de ley de registro civil en la Asamblea.
Revisar la inscripción en el Registro Civil de uniones de hecho.	94 inscripciones de personas LGBTI de septiembre de 2014 a junio de 2015.	Análisis del procedimiento de inscripción de uniones de hecho.
Contribuir a la reflexión y sensibilización sobre diversidad de género en la sociedad y en la Función Judicial	<ul style="list-style-type: none"> 475 notarías cuentan con información para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género: "Si te discriminan, denuncia" Resolución Nro. 176-205 del Pleno del CJ que reduce el costo de la unión de hecho (10% de un salario básico unificado = 35 USD) Curso de "Igualdad y No discriminación" para notarios/as y operadores de justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> Socialización del sistema de quejas para presentar en las Direcciones Provinciales. Reducción del costo de la unión de hecho en notarías.



Avances de la política por sector SENPLADES y MIES

Demandas de los grupos LGBTI	Acciones realizadas	Próximos pasos
Asegurar la plena vigencia de los derechos de la población LGBTI en documentos de política pública	Inclusión de la población LGBTI dentro de los lineamientos y estrategia de la Estrategia Nacional para la Igualdad y Erradicación de la Pobreza. (SENPLADES)	Para el 2015 socializar la ENIEP en Gabinetes ciudadanos - 8 zonas del país.
Garantizar que los sistemas de información del MIES registren las necesidades diferenciadas de la población LGBTI.	Inclusión en las fichas y formatos de los servicios de protección la opción sexo-genérica para la recepción y reporte de casos. (MIES)	Levantamiento y análisis de información de casos de vulneración de derechos de personas de diversa orientación sexual
Revisar las Leyes enviadas a la Asamblea en Salud, Educación, Empleo, COIP y Consejos de igualdad.	<ul style="list-style-type: none"> Expedición del COIP en agosto de 2014 (femicidio como delito) (AN) Expedido el Reglamento para el funcionamiento de los Consejos de Igualdad (12 junio 2015) 	







Demandas de los grupos LGBTI	Acciones realizadas	Próximos pasos
Asegurar la plena vigencia de los derechos de la población LGBTI en documentos de política pública.	Elaborada la Agenda Nacional de las mujeres e igualdad de género 2014 - 2017, para la protección y garantía de derechos de la población LGBTI (en colaboración con SENPLADES)	Identificación de indicadores en temáticas LGBTI
Contar con un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Ecuador.	Estudio sobre condiciones de vida de las personas LGBTI en el Ecuador (INEC, 2013) En ejecución el "Estudio sobre derechos humanos de la población trans en Ecuador"	Mejoramiento de registros administrativos para población LGBTI. En noviembre de 2015, estudio actualizado disponible.
Aportar con un documento que permita a los medios de comunicación aplicar un lenguaje inclusivo y libre de discriminación	Guía para una comunicación incluyente "Igualdad en la diversidad para medios de comunicación social" en elaboración.	Entrega a medios de comunicación públicos y privados para su aplicación en septiembre de 2015.







Ministerio Coordinador
de Desarrollo Social



www.desarrollosocial.gob.ec

Paola Mera <pmera@desarrollosocial.gob.ec>

Estimada Diane,

Un gusto saludarte! Por la presente me permito adjuntar la información emitida por la Comisión de Casos de Muertes Violentas de Personas LGBTI, de la Mesa Interinstitucional LGBTI, la cual aportará en el Informe de Acceso a la justicia y Derechos Humanos que están realizando.

Cualquier inquietud que tengas, quedo atenta,
Saludos,

Saludos Cordiales,

Paola Mera Zambrano
Asesora de Despacho

San Gregorio Oe1-20 y Av. 10 de Agosto
(+593 2) 399 5600 ext.: 927

CASOS LGBTI CONOCIDOS POR LA COMISIÓN Y QUE TIENEN SENTENCIA

N.	Número de causa	Nombre de la víctima	Estado
1	09285-2015-01219	Taty (Barcia Camejo Jhon Jairo)	Sentencia condenatoria (apelación)
2	09121-2013-0231	Cedeño Rivas Wendy Isabel	Sentencia condenatoria (apelación)
3	09285-2014-12059	María José (Cuenca Adrián José Andrés)	Sentencia absolutoria (Fiscalía presenta apelación)
4	09912-2014-0119	Johana (Jiménez Mateus John Orlando)	Sentencia condenatoria ejecutoriada
5	09281-2014-2915	Katy (Castro Zúñiga Dennys Fabián)	Sentencia condenatoria ejecutoriada
6	1742-2011-0047	Adriana (Mera Rezabala Carlos Julio)	Sentencia condenatoria ejecutoriada
7	42-2013	Sami (Chéve Cedeño Miguel Ángel)	Sentencia condenatoria ejecutoriada
8	14-04-0086	Giovanna (Reyes Almeida Giovanny Vidal)	Sentencia condenatoria ejecutoriada
9	42-2013	Samy (Torres Guevara Claudia Karina)	Sentencia condenatoria ejecutoriada

INFORME

Acceso a la Justicia y Derechos Humanos



para el **sumak kawsay TILGB** en
Ecuador
2015

Asociación
SILUETA X
TILGB

